DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, Viernes 6 de Marzo de 1908 — TOMO X — Núm. 725

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, 5 de Marzo de 1908.

La Honorable Cámara de Senadores se reune mañana, á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primera discusión del proyecto de ley recaído en la protesta de las elecciones de Juntas, verificadas en el Departamento de Minas.

Primera discusión del proyecto de decreto que faculta al Poder Ejecutivo para separar de su empleo al oficial de 5.ª clase de la Alcaidía de Aduana, don Salvador Pascual.

Federico Nin Aguilar, 2.º Secretario.

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Secretaría Ministerial

DESPACHO

Día 5 de Marzo de 1908

Se pasa á Contaduría General del Estado:

Juzgado Letrado de Instrucción de 1er. turno.—Su presupuesto por Marzo.

Juzgado Letrado de Instrucción de 1er. turno. — Inversión presupuesto de Febrero.

Fiscalía del Crimen de 1er. turno.—Su presupuesto por Marzo.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital.—Su presupuesto por Febrero.

Junta Económico-Administrativa de Rivera.—Cuenta de Caja por Enero.

—Vuelve al Ministerio de Guerra y Marina, informada por el Consejo Penitenciario, nota del Regimiento de Artillería relativa á la vigilancia de los presos que trabajan en las canteras de la Unión.

—Se pasa á la Contaduría General nota de la Junta Electoral de Canelones adjuntando cuentas adeudadas por la misma.

—Vuelve al Ministerio de Hacienda, informada por la Jefatura Política de Maldonado, su nota relativa á la entrega de la isla Gorriti á los arrendatarios Juan y Carlos Mac-Coll.

La Secretaría.

Juntas E. Administrativas

JUNTA DE LA CAPITAL

DIRECCIÓN DE SALUBRIDAD

Inspección de la leche á expendio en Montevideo

Oficina de Análisis.

Número 834.

Montevideo, 28 de Febrero de 1908.

Señor Director de Salubridad, doctor don José Ramasso.

Adjunto remito á usted el resultado de las inspecciones practicadas por esta oficina los días 20, 23 y 27 de Enero de 1908, de la leche que se expende en esta Capital.

Saluda á usted atentamente.

A. Peluffo.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, 5 de Marzo de 1908.

Enterado, publíquese y remítase nuevamente á la Oficina de Análisis para que haga las intimaciones del caso; hecho, vuelva comunicando quienes son los que no han pago las multas impuestas, con el fin de hacerlas efectivas por intermedio de la policía.

Ramasso.

A. García Morales, Secretario.

Resultado de las inspecciones practicadas por la Oficina Municipal de Análisis.

NÓMINA DE LECHEROS QUE EXPENDÍAN SU ARTÍCULO EN LAS CONDICIONES REGLAMENTARIAS.

Leches vendidas como puras

671—Bautista Caubet, Miguelete.
888—Alfredo Skaurouski, San Juan 14.
76—Juan Daros, Colonia 48.
1782—Bernardo García, Mercedes 195.
1723—Luis Oyenard, Miguelete, Paso de Mendoza.
9—Olaondo, Castro y C.ª, Miguelete 95.
1035—José Sánchez, 13 de Marzo 88.
1286—Perfecto Saracho, Hocquart 257.
596—Martín Bidegain, Colonia 151.
429—Ramón Landaburu, Reconquista 183.
1719—Agustín Frenedoso, Patria 127.
1716—Nicolás Riverón, Porongos 264.

Leches vendidas como descremadas

227—Juan C. Bordenave, Ejido 151 A.
1404—Marcelino Petrizan, Maldonado 81.
430—Domingo Bordal, Melilla.
512—Sucesión Garcés, Goes 335 A.
19—Francisco Consentino, Maldonado 81.
375—Pedro Pouquette, Colonia 110.
1299—Alberto Torelli, Isla de Flores y Cuareim.
1215—Parker Hnos., General Flores 87 (Unión).
494—Juan Aguerre, Rincón del Cerro.
79—Eugenio Paillé é hijo, Reconquista 183.
368—Pedro Garcés, Manga.
626—Francisco Tejera, Comercio s/n. (Barrio Umberto I).
600—Paul Baratte, Andes y Colonia (almacén).
1432—Adrián Garcés, Nueva York 141 B.
1702—Atanasio Morató, Isidoro De María 6.
18—Pedro Langa, Maldonado 81.
36—Fernando Cóppola, Goes (Quinta de Berro).
327—Miguel Lamas, Cerrito de la Victoria.
396—José Pedranzini, Canteras de Manga.
791—Juan L. Peyroulou, Buenos Aires y Bacacay (almacén).
158—José Lescoulié, Melilla.
32—Juan Laxague, Bequeló 23.
667—José Capó, Manga.
318—José Sempone, Colón 101.
781—Bautista García, Buenos Aires y Bacacay (almacén).
433—Pedro Baña, Manga.
909—Claudio Saquieres, Manga.
404—José Delfino, Cerrito de la Victoria.
929—Juan Julián, Avenida de la Paz 14.

NÓMINA DE LOS LECHEROS MULTADOS POR INFRACCIÓN Á LA ORDENANZA MUNICIPAL DE 9 DE NOVIEMBRE DE 1898.

Leches vendidas como puras

Por aguadas (artículo 2.º)

1338—Elzaurdia Hnos. Cerro Largo 33.
1819—Serafín Vázquez, Ciudadela 217.
1406—Carlos Scorza, Cont. Reyes s/n.
92—Juan Raymondo, Andes y Colonia (almacén).
48—Fructuoso Fernández, 18 de Julio y Vázquez (almacén).
96—Pedro Salaverry, Nueva York 141 B.
711—Miguel Ordoqui, 18 de Julio 650.

Por descremadas (artículo 3.º)

1813—Manuel Correa, Cerrito 325.
73—Julián Couchet, Zabala 193.
398—José D'all Orso y C.ª, Treinta y Tres 26.

Leches vendidas como descremadas

Por aguadas (artículo 2.º)

1766—Diego Fernández, Miguelete.
633—Ramón Magadán, Tala 108.
474—Francisco Pernillé, Miguelete.
476—Pedro Combé, Río Negro 158.
68—Nicolás Riani, Orillas del Plata 123.
1613—Gerónimo Zapetino — Pedernal 15 (Figurita).
428—José Navarrine—Goes 413.
214—Antonio Lecuna—San José 159 A.
1779—Juan P. Murcar, Avenida de la Paz 110 A.
335—Pedro Gabaig, Chacarita.
602—Bernardo Bernet, Chacarita.
1491—Juan Aycardo, Larrañaga 471.
434—Juan Harrichourry, Mauá s/n.
783—Domingo Bucero, Miguelete.
81—Celestino Carrera, 18 de Julio y Vázquez.

Por muy descremadas (artículo 4.º)

3—Diego Silerio, Defensa 139.
639—Gerónimo Cousté, Melilla.
1790—Juan Brunetti, Pantanoso.
704—Antonio Sánchez, Suárez 47.
426—Julio Alvarez, Paso de la Arena.
47—Manuel Olano, Zabala 193.

A. Peluffo.

Junta Electoral de Montevideo

INSTALACIÓN, DESIGNÁNDOSE PRESIDENTE VICE Y SECRETARIO Y NOMBRAMIENTO DE COMISIONES INSCRIPTORAS.

Junta Electoral del Departamento de Montevideo.

Acta número 44.—En el salón de sesiones de la Junta Económico-Administrativa de la Capital, siendo las 2 de la tarde del día 1.º de Marzo de mil novecientos ocho y haciendo acto de presencia los señores miembros de la Junta Electoral, don Agustín Piera, doctor Julio Luis Grauert, doctor Carlos Sáenz de Zumarán, don Enrique O'Neill, don Fermín J. Silveira, doctor Ambrosio L. Ramasso, don Alejandro Sosa Díaz, titulares y suplentes, don Francisco Schinca y Carlos A. Colombo, que ingresan en sustitución de los doctores Juan A. Cachón y Lorenzo Bélinzon, que de acuerdo con el inciso 4.º del artículo 58 de la ley de elecciones están inhabilitados de desempeñar funciones electorales, por haberse ambos incorporado á la H. Cámara de Representantes y en atención á lo que preceptúan los artículos 8.º, 11 y 12 de la Ley de Registro Cívico Permanente, se declaró instalada la Junta Electoral.

Inmediatamente se procede á la elección de los ciudadanos que han de ocupar los puestos de Presidente, Vice y Secretario y una vez tomada la votación que al efecto se hiciera, se proclamaron electos Presidente, á don Agustín Piera; Vicepresidente, al doctor Julio Luis Grauert; y Secretario al doctor Ambrosio L. Ramasso.

En este estado, el señor Presidente manifiesta que de acuerdo con lo determinado en el artículo 11, la Junta debe proceder á la formación, en cada sección judicial del Departamento, de una Comisión Inscriptora compuesta por cinco titulares y cinco suplentes, é invita á los señores miembros para que presenten las listas de los candidatos á nombrarse.

Se objeta, que antes de procederse á esta elección, la Junta declare si continuará practicando el precedente sentado por la Junta anterior, designando un titular y un suplente nacionalistas para cada Comisión y en el caso de que así se hiciere se votaría primeramente por tres titulares y tres suplentes para cada una de ellas, integrándose después con una nueva votación, por dos titulares é igual número de suplentes por cada Inscriptora á fin de que queden debidamente integradas.

Puesto el punto á consideración por el señor Presidente, así se resuelve, y una vez ejecutada la primera votación por tres titulares y tres suplentes, y en mérito de constatarse que ella había sido unánime, se da comienzo á la segunda votación por dos titulares y dos suplentes, y habiendo sido su resultado igualmente unánime, la Mesa proclamó electos miembros titulares y suplentes para cada una de las Comisiones Inscriptoras de las veintiuna secciones judiciales del Departamento, á los siguientes ciudadanos:

PRIMERA SECCIÓN

Titulares—Alfredo Blengio Rocca, Antonio María Quiñones, Juan Quadri, Santiago L. Abella, Antonio J. Triay.

Suplentes—Eulogio E. Belgrano, Mateo Noel Seré, Amadeo Costa, Francisco Moneda y Juan Astiz.

SEGUNDA SECCIÓN

Titulares—Juan Carlos Verger, Juan R. S. Castells, Antonio Domingo Carnelli, Juan R. Trabal, Francisco L. Lauz.

Suplentes — Manuel Valentín Dentone, Enrique Gomensoro, Angel L. R. Urta, Arnaud Alberto Roux y Emilio Gambin y Blanc.

TERCERA SECCIÓN

Titulares—Pablo E. Pesce, Miguel Rosés, Agustín José Casalia, José Luis Rentería, Felipe T. Piñeyro.

Suplentes — Alfredo Saavedra, Angel Fulgencio Graffigna, Adolfo Carlos Folle, Alejandro Montautti y Manuel Barral.

CUARTA SECCIÓN

Titulares—Alberto Costa Guerrero, Brígido García, Francisco Ríos Silva, Luis Urta y Roca, Isidro Bizzone.

Suplentes—Oscar D'Oliveira, Santiago Mourelle, Alberto D'Angelo, Eleuterio E. Casal y Manuel Seijido.

QUINTA SECCIÓN

Titulares—Federico Díaz Abella, Horacio P. Faccio, Glauco A. Corradi, Gabriel Gamarra, Félix N. Bottana.

Suplentes—Jorge Cary, Ramón N. Molina, César Canassa, Marcelino A. Casal y Jacinto de León (hijo).

SEXTA SECCIÓN

Titulares— Francisco Musso, José C. Delfino, Manuel Comesaña, Juan C. Zolla y Joaquín Caldeiro.

Suplentes—Juan Martirené, Hilario Pietra, Manuel Calveira, Emilio R. Colombo, y Armando Repetto.

SÉPTIMA SECCIÓN

Titulares—Ricardo Scanabino, Arturo Lagomarcin, Eugenio Latorre, Juan A. Manzi y Alberto S. Balparda.

Suplentes — Claudio Dubarry, Ramón Bellini, Eduardo Sheppard, Juan A. Magariños Fortuna y Cristino Micoud.

OCTAVA SECCIÓN

Titulares — Juan Damonte, Francisco Regino Gómez, José Falco, Lorenzo Mussio y José M. Estévez Coronel.

Suplentes—Juan Piaggio Arini, Enrique A. Piantelli, Hipólito Trechón, Américo Risso y Juan Calafat (hijo).

NOVENA SECCIÓN

Titulares—Eduardo Arturo Raiz, Rufino J. S. Saettone, Ambrosio S. L. Ferrando, Pantaleón Bañasco y Lorenzo Bertete.

Suplentes—Domingo M. Musso, Ramón Roberti, Alfredo Pozzi, Juan A. Carlini y José L. Taborde.

DÉCIMA SECCIÓN

Titulares—Francisco González, Alberto Gandulia, Manuel Reissig, Sebastián D. Burgueño y Enrique R. Núñez.

Suplentes—José B. Mascaró, Juan D. Gambetta, Pablo Peretti, Juan P. Reissignier y Luis Eduardo Quijano.

UNDÉCIMA SECCIÓN

Titulares—José R. Mernies (hijo), Carlos Negrón, Adolfo Algaré, Isidro Alvarez Soria y Pedro V. Rodríguez.

Suplentes—Pablo Palazzo, Alberto Martirené, Agustín Beltrand, José Ferrari y Marcos Rodríguez.

DUODÉCIMA SECCIÓN

Titulares—Anastasio de Armas Barrios, César De Ferrari, Angel Monti, Pedro Benincassa y Juan S. Franco.

Suplentes—Juan P. Musto, Casimiro Alsina y Rivara, Vicente Ciambruno, Luis Joaquín Borrone y Agustín Dearmas.

DÉCIMATERCIA SECCIÓN

Titulares— Leonardo Iliche, Julián P. Gravi, Conrado T. Canfield, Angel García y Floriano Bentancur.

Suplentes — Ubaldo Luzardo, Juan C. Sekuliche, Pedro Masse, Pedro Ainzoain y Angel Fernández.

DÉCIMACUARTA SECCIÓN

Titulares—Enrique Laviña, Carlos G. Milhas, José Cúneo, Héctor R. Magnou y Abelino Bernadá.

Suplentes — Paulino Coelho, Enrique Sanguinetti, Juan Andrés Chiozza, José Bergara é Isaac F. Frigerio.

DÉCIMAQUINTA SECCIÓN

Titulares—Argante Peragini, Orosmán Moratorio, Pedro Carpi, Octavio E. Barlocco y Pedro Gómez Muñoz.

Suplentes—Santiago Vázquez, Luis J. Crovetto, Manuel Muniz, Donato Correa y Rufino Jacottet.

DÉCIMASEXTA SECCIÓN

Titulares—Carlos B. López, Ramón Romero, Rosendo Mareco, Angel Canale y Jaime Lloveras (hijo).

Suplentes—José Rezza, Exequiel Grajales, Ramón Ayala, Manuel Soriano y Alberto Marzoa.

DÉCIMASÉPTIMA SECCIÓN

Titulares—Fortunato Maggi, Fernando Etchemendy, Andrés Pérez Casavalle, Domingo Bucero y Benito de Horca.

Suplentes—Gil Esteban Richard, José B. Riestra, Antonio Velázquez, Cándido de la Hera (hijo) y Felix del Carmen Ortega.

DÉCIMAOCTAVA SECCIÓN

Titulares— Nicolás Sciandro, Gabriel Bernat, José A. Aramburu, Julio de Vila y Floro Cibils.

Suplentes—Antonio Pietracaprina, Esteban Labadie, Oscar Tebot, Juan Carlos Negrotto é Isidro Doldán.

DÉCIMANOVENA SECCIÓN

Titulares—Alfredo Remo Bértola, Enrique Aguiar, Francisco Garello, Julian Campón Negrotto y Lucio Zamarripa.

Suplentes—Manuel J. Cardozo, Angel Vera, Felipe Badox, Enrique G. Gibbs y José Pallas.

VIGÉSIMA SECCIÓN

Titulares—Francisco Negrón, Benito E. Belbussi, Ramón Luzardo (hijo), Porfilio Tolosa y Juan A. Livet.

Suplentes—Miguel Rivera, Santiago Castilla, Carlos A. Chiessa, José del Puerto y Ambrosio Velázquez.

VIGÉSIMA PRIMERA SECCIÓN

Titulares — Félix Morixe, Eliseo Dali, Juan M. E. Villar, Pedro Barrandeguy (hijo) y David Davies.

Suplentes — Alberto Rivara, Eduardo Raiz, Mario Tudurí, Miguel Justino Piñeyro y Eliseo Sequeira.

Y para dejar debidamente cumplidos todos los requisitos legales de su misión, labran y firman la presente acta, disponiendo su publicación de acuerdo con lo determinado en el artículo 12 de la Ley de Registro Cívico Permanente en vigencia, como que se comunique por nota al Ministerio del Interior la forma en que ha quedado constituida la Junta Electoral, comunicándose igualmente, á cada uno de los ciudadanos electos para componer las Comisiones Inscriptoras, sus respectivas designaciones para que se constituyan en los locales de los Juzgados de Paz el día cinco de Abril próximo entrante á las 9 1/2 a. m.

Se hace constar que á este acto concurrieron los suplentes señores Zacarías Bastos, León Peyrou y Enrique Oneto y Viana.

Antes de terminar la sesión, el vocal doctor Grauert pidió la palabra para manifestar que, dado que la actual corporación se compone puramente de miembros afiliados al Partido Colorado, se adopte el mismo temperamento de la Honorable Junta Electoral anterior, decretando que sus sesiones sean públicas, sin perjuicio de que las haga secretas cuando lo juzgue oportuno. Así se resuelve.

Se hace constar, igualmente, que los días habilitados para celebrar sesión sean los miércoles á las cinco de la tarde, como que habiendo comparecido el señor titular don Alejandro Sosa Díaz, se retiró el suplente, señor Peyrou, que lo sustituía.—*Agustín Piera*, Presidente. — *Julio Luis Grauert.—Carlos A. Colombo.—Fermín J. Silveira.—Francisco Alberto Schinca.—E. O'Neill.—A. Sosa Díaz.—C. Sáenz de Zumarán.*

Ambrosio L. Ramasso, Secretario.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

INTERIOR

Anfuerzoá Marila	Lima Feliciana
Aldave Ricardo	Márquez Rafaela
Arapi Marcelina	Mainardi Francisco
Bereau Rodolfo	Pereira Etelvina
Cendolla Ignacio	Rodríguez Paulino
Domínguez Lola	Roso Angela
Duarte Salaria	Silva Carmen R. de
González Ricardo	Solano Irma
Garzón Welker Diaggio	Teigido Rita

EXTERIOR

Alfonsín Maxemino	Haedo José
Ardenza Domingo	Illa José
Bachiazizi Angiolina	Miglietti Pietro
Beltrami S.	Núñez Riveiro Juan
Bischof Otto	Ortiz (teniente)
Chiazzo Guarrazo	Puentes Dionisio (2)
Castarore Angelino	Pardiñas Rafael
Causellas José	Rama Manuel
Colombo Francesca	Lorenzo Rosati
Dini Ettore	Sharpley J. B.
Fernández Juan	Tardaguila Margarita
Fontan Victoriano	Varela María E.
Gesulfo Lupo	

Montevideo, 5 de Marzo de 1908.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

DEPARTAMENTO DE Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Investigaciones de carboníferos

PETICIÓN DE SUBSIDIO PARA UNA EMPRESA NACIONAL

Mensaje

Poder Ejecutivo.

Montevideo, 22 de Febrero de 1908.

Honorable Asamblea General:

Adjunto á este mensaje tengo el honor de elevaros una petición presentada al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, por el señor Antonio Llambías de Olivar, por sí mismo y en representación de una Sociedad industrial que se ha constituído al efecto.

Como verá Vuestra Honorabilidad, en dicha petición se solicita el concurso del Estado, bajo la forma de un subsidio pecuniario, para una serie de perforaciones geológicas que dicha Empresa se propone realizar en ciertas zonas del país, en las cuales estudios é investigaciones anteriores hacen suponer la existencia de carbón de hulla.

Nadie puede desconocer por un instante la importancia fundamental que tendría para el país la constatación definitiva de un hecho de esa naturaleza: El descubrimiento del carbón mineral en nuestro suelo marcaría la hora de una era nueva para el empuje vigoroso de todas nuestras industrias y vendría á imprimir un impulso incalculable en el desenvolvimiento futuro de nuestro puerto de Montevideo. El ejemplo resalta por todas partes: son los pueblos carboníferos los más ricos, los más fecundos, los más poderosos. No será necesario, pues, insistir mayormente para que cada uno se penetre de la trascendencia verdadera que podría tener para el porvenir de nuestra riqueza, una iniciativa de esta índole llevada á feliz término y coronada por el éxito.

Entrando ahora á concretar los detalles de la cuestión, el Poder Ejecutivo debe manifestaros que hace suyas casi todas las observaciones formuladas en el informe del Departamento Nacional de Ingenieros, informe que también se adjunta.

En primer término entiende el Poder Ejecutivo que el estudio geológico del terreno es una obra que debiera ser abordada directamente por el Estado, porque es el Estado el único capaz de sistematizarla y de llevarla á cabo con vistas amplias y de una manera completa. Fué inspirándose en ésas mismas ideas que la administración anterior elevó á la consideración de V. H. un proyecto del ingeniero Kummer, que no fué sancionado, destinando una suma de dinero para estudiar la constitución geológica de los terrenos de Cerro Largo y Treinta y Tres. Fué en esas mismas ideas que se inspiraron iniciativas anteriores, todas ellas fracasadas. Sin embargo las investigaciones geológicas de esa naturaleza son ya reclamadas con urgencia por el país; es ya tiempo de que sepamos con certidumbre qué es lo que debemos esperar de nuestras industrias extractivas en lo referente á la existencia de un material de tan fundamental importancia como lo es el carbón para el desenvolvimiento intensivo de todos los otros progresos industriales.

Cree, pues, en consecuencia el Poder Ejecutivo que lo mejor no debe seguir siendo el peor enemigo de lo bueno, y que si por cualquier circunstancia el Estado no se resuelve, como no se ha resuelto hasta ahora, á emprender por su cuenta esa obra de investigación científica, está por lo menos en el deber de prestar su concurso moral y material á las Empresas particulares que, como la representada por el señor Llambías de Olivar, significa un laudable y positivo esfuerzo que no es frecuente ver desarrollar á la iniciativa privada y menos aún Empresas formadas por capitales exclusivamente nacionales. Es con estas ideas que el Poder Ejecutivo eleva á la ilustrada consideración de Vuestra Honorabilidad el asunto que motiva este mensaje.

Si Vuestra Honorabilidad resolviera encarnar en un proyecto de ley la protección que se solicita, el Poder Ejecutivo desearía que se tuvieran en cuenta las otras observaciones que formula el Departamento Nacional de Ingenieros en su informe y que el Poder Ejecutivo comparte casi en totalidad.

En primer lugar deberá establecerse que el subsidio á otorgarse será condicional y que el solicitante estará en la obligación de devolverlo al Estado en caso de que las investigaciones dieran un resultado industrial satisfactorio, á juicio de la Administración. En segundo lugar es á todas luces evidente que convendría establecer un número máximo de perforaciones á realizarse, que podría ser el de cinco; esto, entre otras ventajas, tendría el objeto primordial de que el Estado supiera de antemano la cantidad máxima que estaría obligado á entregar por los trabajos, sin cuyo requisito no sería conveniente pactar. En tercer lugar sería necesario establecer la intervención que tendrían las oficinas técnicas del Estado en la demarcación de los sitios en que deberán practicarse cada una de las perforaciones, intervención lógica y explicable ya que el Estado va á realizar un desembolso de cierta consideración y dada la naturaleza misma del asunto, pues del buen acierto y del buen criterio científico de los operadores podrá depender en gran parte el fracaso ó el éxito de la investigación.

Un punto en que el solicitante y el Departamento Nacional de Ingenieros están en desacuerdo es el referente al monto del subsidio por cada perforación. Tomando para ejemplo los términos extremos: mientras que el señor Llambías solicita siete mil pesos ($ 7.000.—) por cada perforación de 300 metros, que es la profundidad máxima á que puede alcanzar su máquina perforadora, el Departamento cree que no debe abonarse por esa perforación de 300 metros más que cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500.—). Entiende el Departamento Nacional de Ingenieros que $ 4.500 es el costo medio de una perforación de 300 metros en Europa y que suponiendo que entre nosotros la misma perforación cueste el doble, es justo que la mitad del gasto lo pague el Estado y que la otra mitad corra por cuenta del proponente. El solicitante entiende á su vez que hay error en esos cálculos y que aquí entre nosotros, por circunstancias fáciles de alcanzar y comprender, resultará mucho más elevado el costo de cada perforación. De todas maneras el ilustrado criterio de Vuestra Honorabilidad encontrará sin duda la fórmula equitativa que concilie los intereses del Estado con los intereses de la Empresa.

Una última manifestación cúmplele hacer al Poder Ejecutivo, que pone de relieve la seriedad de la Empresa proponente: la máquina perforadora que se vá á utilizar en los trabajos acaba de llegar á Montevideo y se está armando para constatar la bondad de su funcionamiento.

Saludo á Vuestra Honorabilidad con mi consideración más distinguida.

CLAUDIO WILLIMAN.
ANTONIO CABRAL.

Marcas de fábrica y de comercio

RECHAZO DEL REGISTRO SOLICITADO POR LOS SEÑORES STRAUCH Y CÍA. PARA ENVASE DE CREOLINA.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, 22 de Febrero de 1908.

Vista la oposición de Eugenio Seré Hnos. y Trabucati y C.ª á que se registre el envase que se describe á fs. 2 de este expediente, como marca de fábrica y de comercio de propiedad de los señores Strauch y Cía, para distinguir creolina de su fabricación;

Considerando que del informe de la Cámara de Comercio resulta que la forma del expresado envase (un cuadrilongo) es común á las latas de todo contenido y carece de originalidad, pues la única novedad del envase consiste en su tamaño y dimensiones, que por sí solos no pueden conferir á los señores Strauch y Cía. derecho para registrarlo como marca comercial, según la interpretación racional del artículo 2.° de la ley del 1.° de Marzo de 1877;

De acuerdo con la Cámara de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno;

SE RESUELVE:

No hacer lugar á la inscripción del envase descripto á fs. 2 de estos antecedentes que volverán á la Oficina de Patentes de Invención, etc., para la notificación, reposición de sellado y efectos que correspondan.

WILLIMAN.
ANTONIO CABRAL.

DENEGATORIA DE LA INSCRIPCIÓN DE LA MARCA «LEÓN Y JARRA»

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, 26 de Febrero de 1908.

Vista la oposición de Groscurth, Walder y C.ª á la inscripción de la marca «León y Jarra» solicitada por don Eduardo M. Alvarez, en representación de los señores Kaufmann y C.ª, de Buenos Aires (República Argentina);

Resultando que con fecha 11 de Abril de 1900 se decretó la inscripción de la marca «León», á favor de don Adolfo Rabe, representado por Hermann Groscurth, compuesta del emblema de un león, que se describe á f. 3, y destinada á distinguir los artículos detallados á f. 8, ampliados por resolución del 8 de Agosto de 1901, con los enumerados á f...;

Que dicha marca fué vendida á Groscurth Walder y C.ª, según las cláusulas 23 del contrato de f...;

Que la marca presentada á registro por Eduardo M. Alvarez, está constituida por las palabras «Jarra y León» y por un dibujo representando una jarra, sobre cuyo borde superior apoya dos patas un león con la cabeza vuelta hacia la derecha, y uno de cuyos costados ostenta la letra B;

Que la misma marca será aplicada á artículos similares á los que distingue la inscripta á favor de Adolfo Rabe;

Considerando que aún cuando la marca que pretende registrar don Eduardo M. Alvarez conste de algunos elementos que no figuran en la de propiedad de Groscurth Walder y C.ª es lo cierto que el símbolo representando un león, es común á ambas y constituye el elemento fundamental que resume en sí toda la fisonomía, por así decirlo, de las dos marcas;

Considerando que por esta circunstancia, una vez autorizado el registro que se solicita, sería casi inevitable la confusión entre los productos similares que deben distinguir las marcas de Groscurt, Walder y C.ª y la presentada por los señores Kaufmann y C.ª;

Y considerando que la simple posibilidad de tal confusión, apreciada del punto de vista de la impresión que produce en la generalidad de los consumidores el conjunto de los elementos que componen una marca, justifica la oposición al registro de la misma, por parte del comerciante ó industrial que la ha inscripto para productos semejantes ó iguales á la que con ella se pretende caracterizar;

De acuerdo con la Cámara de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno;

SE RESUELVE:

Declarar improcedente la inscripción de la marca de fs..., solicitada por don Eduardo M. Alvarez, en representación de los señores Kaufmann y C.ª de Buenos Aires (R. A.)

Vuelva este expediente á la Oficina de Patentes de Invención, etc., para la notificación, reposición de sellos y efectos pertinentes.

Publíquese.

WILLIMAN.
ANTONIO CABRAL.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 5 de Marzo de 1908

Instituto de Higiene Experimental—Solicitud del señor Wilson Hnos., pedido de veterinaria.

—Al mismo—Solicitud del señor Lahusen, pedido de veterinario.

—Jefatura Política de Paysandú—Telégrama solicitando ponga en práctica las medidas que aconseja el decreto de 15 de Diciembre de 1906 en el establecimiento «Santa Josefina» del señor Carlos Young, arroyo Rabón, para evitar propagación del carbunclo.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota comunicando la resolución de fecha 22 de Febrero ppdo. por la cual se aprueba la propuesta formulada por la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Flores á favor de don Fausto S. Gutiérrez para Secretario-tesorero de esa corporación, en carácter de interino.

—A la misma—Nota autorizándola para remunerar con $ 40 mensuales los servicios de la señorita Clotilde Luiss, á quien designará para regentear la cátedra de Moral, del Instituto de Señoritas.

—A la misma—Nota transcribiendo la resolución por la cual se le acuerda un nuevo subsidio de cinco mil pesos á la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones, destinada al pago del mes de Febrero ppdo.

—Instituto de Higiene Experimental—Nota por la cual se le autoriza para abonar la suma de $ 6.— al veterinario don Ernesto Bauzá, suma que invirtió en los gastos que se le originaron con motivo de su viaje á San José en comisión de ese Instituto.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota aprobando la propuesta del señor Lorenzo Ventre para Auxiliar de las oficinas de la Inspección Departamental de Minas, en carácter de interino.

—Universidad—Nota transcribiendo la resolución por la cual se aprueban las propuestas hechas por el Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior á favor de los señores don Andrés Boyato, Carlos Vakter, H. C. Müller y Krasdorff y don Teodoro Alvarez para ocupar las cátedras de 2.° año en la Escuela de Agronomía.

—A la misma—Nota aprobando la propuesta á favor de don Ricardo Mendoza para Auxiliar Bedel de la Escuela de Agronomía, en carácter de interino.

—A la misma—Nota transcribiendo la resolución por la cual se aprueba la del Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior asignando la suma de $ 40.—mensuales al ayudante de la Clínica Veterinaria señor José Beretervide á contar desde el 1.° de Enero del año corriente.

—Contaduría General—Se le transcribe la resolución por la cual se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar la suma de $ 345 21, á que ascienden las erogaciones que por concepto de licencias y con goce de sueldo ha concedido esa Dirección.

—Instituto de Higiene Experimental—Nota relacionada con el nombramiento del señor Julio López y López para veterinario oficial en Colonia.

— Junta Económico-Administrativa de Colonia—Nota relacionada con el asunto á que se refiere la anotación anterior.

—Universidad—Se le transcribe la resolución aprobatoria sobre nombramiento de jefes de clínicas.

—Dirección General de Instrucción Primaria é Inspección Técnica de E. Escolares—Se les transcribe la resolución por la cual se asigna al señor Sanguinetti la suma de $ 60 para gastos de viaje que le ocasionará su gira por el Departamento de Canelones.

—A la Inspección Nacional de Instrucción Primaria—Se le transcribe la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24 de Febrero ppdo., autorizándola para invertir de sus economías la suma de $ 150.—en los gastos de la investigación que debe efectuar en varios Departamentos de la República, á fin de comprobar ciertas deficiencias.

—A la Contaduría General—Nota relacionada con el asunto á que se refiere la anotación anterior.

—Al Ministerio del Interior - Nota adjuntándole copia debidamente legalizada del decreto de fecha 22 de Febrero ppdo., por el cual se deroga el expedido en 21 de Septiembre de 1907, que suspendía los efectos del de 8 del mismo mes del año 1906, sobre expropiación de diversas fracciones de campo adyacentes á la ciudad de Paysandú.

—A la Contaduría General—Se le transcribe la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de Febrero ppdo., por la cual se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para cargar á Economías la suma de $ 9.60 mensuales que solicita la Comisión Departamental de Cerro Largo para completar el importe del alquiler de la nueva casa que ha de ocupar la escuela rural número 10 de aquella localidad.

—A la misma - Se le transcribe la resolución del Poder Ejecutivo relacionada con un nuevo subsidio á la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

—A la Caja Escolar—Nota relacionada con el asunto á que se refiere la anotación anterior.

—A la Sociedad «Unión Agrícola» de Paysandú—Se le transcribe el decreto del Poder Ejecutivo derogando el expedido con fecha 21 de Septiembre de 1907.

—A la Junta Económico-Administrativa de Paysandú—Nota relacionada con el asunto á que se refiere la anotación anterior.

—A la Inspección Regional número 2, Ministerio de Obras Públicas, señor Fiscal de Hacienda y Ministerio de Hacienda—Nota relacionada con la anotación anterior.

—A la Contaduría General—Se le transcribe la resolución del Poder Ejecutivo por la que se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar, con cargo á Economías, la suma de $ 18 mensuales, importe del alquiler de la casa-habitación de la maestra de la escuela mixta número 8 de Rocha.

La Secretaría.

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 5 DE MARZO—HORAS: 6 P. M.

Barómetro y temperatura con poca variación.

Dominan vientos del Este con lluvias.

Datos de hoy á las 6 p.m.

Barómetro 761.70.

Temperaturas: normal 20°, á la intemperie 20°; máxima 22°50, á la intemperie 23°50; mínima 19°50, á la intemperie 16°50.

Viento S E, 20 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 22 kilómetros á las 17 h. 30.

Tensión del vapor de agua 14.10. Humedad relativa 81.

Aguas del antepuerto:

Temperatura 16°10.

Cloruro de sodio por litro, gramos 17.16.

Cloro libre por litro, gramos 11.15.

Barómetro alto en la provincia de Buenos Aires alrededor de Bolívar, y al Sur en Santa Cruz.

Bajo al Nordeste.

Tiempo seminublado con lluvias y vientos en la costa.

Hamlet Bazzano

Departamento de Obras Públicas

Carretera de Las Piedras á Guadalupe

ABONO DE UNA PARCELA EXPROPIADA Á DON BERNARDO FONTÁN

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 27 de Febrero de 1908.

Resultando que á don Bernardo Fontán le fué expropiada una parcela de terreno compuesta de 4.530 m.² para la construcción de la carretera de Las Piedras á Guadalupe;

Que el nombrado propietario no se conformó con pago de su terreno con el valor declarado para la Contribución Inmobiliaria, con más el 20 % de bonificación establecido en la ley de 13 de Octubre de 1905, pasándose, en consecuencia, los antecedentes, de acuerdo con lo que dispone el artículo 5.° de dicha ley, al Jurado Avaluador del Departamento de Canelones, quien aforó el mencionado terreno á razón de $ 150 la hectárea;

Vista la liquidación formulada por la Inspección General de Vialidad del valor del terreno expropiado con relación al precio establecido por el Jurado Avaluador,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Inspección General de Vialidad para que de los fondos que tiene en Caja, procedentes del Empréstito de Vialidad y Obras Públicas, abone al señor Bernardo Fontán, previa escrituración, la suma de $ 67.95, importe de 4.530 m.² de terreno que le fueron expropiados.

Vuelva á la Inspección General de Vialidad, la que queda encargada de todo lo relativo á la escrituración á favor del Estado del terreno á que se refieren estos antecedentes.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Amanzanamiento de la Capital

SUPRESIÓN DE CALLES PROYECTADAS

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 27 de Febrero de 1908.

Vistos: De conformidad á lo resuelto por la Junta Económico-Administrativa de la Capital, y de acuerdo con lo informado por el Departamento Nacional de Ingenieros y la vista del señor Fiscal de Gobierno y en mérito de la conformidad prestada por los vecinos, según resulta de estos antecedentes,

SE RESUELVE:

Modificar el amanzanamiento oficial de la ciudad suprimiendo las calles proyectadas en el perímetro que circunscriben las calles Agraciada, General Fraga, Martín García y General Aguilar.

Vuelva á la Junta Económico-Administrativa de la Capital á sus efectos y comuníquese al Ministerio del Interior y al Departamento Nacional de Ingenieros á fin de que verifique la toma de razón correspondiente.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 4 de Marzo de 1908

Se dispone se transcriba al Ministerio de Hacienda y á la Oficina Técnico-Administrativa la nota de la Comisión Financiera en que da cuenta de que ha abonado á la Empresa General del Puerto el importe del certificado número 74.

—Al Ministerio de Hacienda y á la Oficina Técnico-Administrativa se les transcribe la nota á que se refiere el trámite anterior.

—Se manda agregar á sus antecedentes la nota de la Receptoría de Aduana de la Colonia, acusando recibo á la que le fué remitida comunicándole el decreto por el que se modifica el artículo 6.° del decreto reglamentario de la ley de faros.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros la nota del Consejo Penitenciario relacionada con la adquisición, almacenaje y contabilidad de los materiales de construcción á emplearse en las obras de la Cárcel Penitenciaria de Punta Carreta.

—Se pasa á informe de la Inspección General de Vialidad la nota de la Junta Económico-Administrativa de Canelones, por la que comunica que ha declarado de urgente necesidad la ejecución de varias obras de vialidad.

—Se dispone se transcriba al Ministerio de Guerra y Marina la nota del Departamento Nacional de Ingenieros comunicando que ha enviado al Estado Mayor General del Ejército un ejemplar del plano del Departamento de Montevideo, editado por el señor Cortesi.

—Al Ministerio de Guerra y Marina se le transcribe la nota á que se refiere el trámite anterior.

—Se pasa á informe de la Inspección General de Vialidad la nota de la Junta Económico-Administrativa de Colonia comunicando que ha declarado de urgente necesidad la compostura de los caminos que salen de la villa del Rosario hasta el Paso de Méndez y de la Tranquera.

—A informe de la Inspección General de Vialidad se pasa la nota de la Junta Económico-Administrativa de Rocha comunicando que ha declarado de urgente necesidad la ejecución de varias obras de vialidad.

—Se pasa al Ministerio del Interior, para que la remita al Consejo Penitenciario á sus efectos, la nota del arquitecto Conforte pidiendo se le provea del número de tubos necesarios de gres vidriado destinados al servicio de las celdas de la nueva Penitenciaria.

—A la Inspección General de Vialidad se remite para su conocimiento el expedientillo relativo á la compostura del puente existente en el camino que pone en comunicación á Guadalupe con los que conducen al Saucé, Santa Rosa, San Antonio, Tala y San Ramón.

—Se manda agregar á sus antecedentes el telegrama de la Jefatura de Rivera dando cuenta de que ha llegado á dicha villa el ingeniero Arturo Rodríguez que debe intervenir en los estudios que se realizan para la construcción de un ferrocarril.

—Se pasa á informe del ingeniero Juan Smith el expediente iniciado por el señor Generoso García Montes sobre pago de planillas de sueldos y jornales de los empleados y trabajadores ocupados por la Inspección Técnica Regional núm. 9.

—A informe de la Junta Económico-Administrativa de San José se pasa el escrito del señor Francisco Donato dando cuenta de que se le ha extraviado un certificado expedido á su favor por la Inspección Técnica Regional núm. 9.

—Se manda publicar la nota del ingeniero jefe de los trabajos de vialidad en San José, comunicando que han sido libradas al servicio público las obras ejecutadas sobre la cañada Alcalde Capurro en su cruce con el camino nacional de la villa de San Juan Bautista á la ciudad de San José.

—Se manda publicar la nota de la Inspección Técnica Regional número 7 dando cuenta de que han quedado terminadas las obras del puente del Olimar.

—Se aprueba la declaración de urgencia hecha por la Junta Económico-Administrativa de Flores para la ejecución de varias obras de vialidad.

—A la Inspección General de Vialidad y á la Junta Económico-Administrativa se les comunica la resolución anterior.

—Se pasa á la Dirección General de Impuestos Directos, para que lo remita al Jurado Avaluador de Canelones, para la avaluación correspondiente, el expedientillo relativo á la expropiación de una parcela de terreno perteneciente á don Lorenzo Bentancurt.

—Morales, Galán y C.ª—Informado por la Oficina Hidrográfica se remite al Ministerio de Guerra y Marina el expediente relativo á la contrucción de un muelle de madera en el Arroyo de las Vacas.

—Se pasa á la Dirección General de Impuestos Directos, para que lo remita al Jurado Avaluador del Departamento de Canelones, para la avaluación correspondiente, el expediente relativo á la expropiación de una parcela de terreno de propiedad de don Severo Bentancurt.

—Se remite á la Oficina Hidrográfica, para su conocimiento, el escrito de los señores Bramley Engineering y C.ª, solicitando detalles respecto del material á emplearse en el puerto de La Paloma.

—Se manda agregar á sus antecedentes la nota del señor César Montero Bustamante, aceptando el cargo de Subarchivero Bibliotecario del Departamento Nacional de Ingenieros.

—A la Oficina Hidrográfica, para su conocimiento, se remite la nota de los señores Cowans, Sheldon y C.ª, solicitando detalles de las máquinas que se emplearán en la construcción del puerto de La Paloma.

—Se pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno el expediente iniciado por don Santiago D. Pintos, relativo á los estudios del ejido de la villa de San Fructuoso.

Día 5 de Marzo de 1908

Se dispone que por la Secretaría se tengan presentes las relaciones de los pasajes girados por las Inspecciones T. Regionales números 1, 3 y 5.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros la nota de la Jefatura del Salto, relacionada con las reparaciones de la cárcel de dicha ciudad.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros la nota de la Jefatura del Salto, relacionada con las reparaciones á efectuarse en el edificio de la Comisaría de la 4.ª sección.

—Se dispone se tenga presente por la Secretaría la relación de los pasajes girados por la Oficina de Navegación de los Ríos del Interior, durante el mes de Enero ppdo.

—A la Oficina Hidrográfica para su conocimiento se remite el escrito presentado por A. L. Ayre, ofreciendo sus servicios para proyectar y vigilar la construcción de cualquier clase de buques.

—Se remite á la Oficina Hidrográfica para su conocimiento el escrito presentado por Ritchie, Graham & Milne pidiendo detalles acerca de remolcadores y chatas para los trabajos del puerto de La Paloma.

—Se remite al Ministerio del Interior, para que la pase al Consejo Penitenciario, la nota del arquitecto Conforte pidiendo se designe la persona que debe encargarse de la vigilancia del edificio de la nueva Cárcel Penitenciaria.

—Informado por el Departamento N. de Ingenieros se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública el expediente relativo á la adquisición de terrenos destinados á edificios escolares.

—Con lo informado por la Oficina T. Administrativa se remite al Ministerio de Hacienda la nota de la Dirección G. de Aduanas dando cuenta de que la vía que une el Depósito Serna con el cuerpo principal de la Aduana ha sido levantada.

—Se remite á la Dirección General de Impuestos Directos la nota del Departamento N. de Ingenieros comunicando que ha autorizado á don Eduardo Jansens para hacer funcionar un motor que desarrolla una fuerza de tres caballos.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros se remite el escrito de los señores Antonio D. y Manuel Lussich pidiendo se les restituya el importe de los derechos de aduana correspondientes á materiales adquiridos en plaza.

—Se dispone que la Secretaría tenga presente las relaciones de pasajes girados por la Oficina Hidrográfica y por el Tren N. de Dragado durante el mes de Enero ppdo.

—Se pasa á informe de la Inspección General de Vialidad la nota de la Junta Económico-Administrativa de Colonia comunicando que ha declarado de urgente necesidad la ejecución de varias obras de vialidad.

—Se manda agregar á sus antecedentes la nota de la Jefatura Política de la Colonia acusando recibo á la que le fué dirigida con fecha 7 de Febrero ppdo. comunicándole la resolución por la que se exonera al personal de la Inspección Técnica Regional número 1 de la prestación del concurso personal para la extinción de la langosta.

—A informe de la Inspección General de Vialidad se remite la nota de la Junta Económico-Administrativa de Cerro Largo comunicando que ha declarado de urgente necesidad la ejecución de obras de reparación en la cañada de La Diligencia, en el lugar denominada La Tuna.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 5 de Marzo de 1908

C. de la María—Permiso para reembarcar con destino al Salto 18 carabinas de salón, 12 escopetas y 31 piezas para revólver.—Concedido.

—Esteban Silva, capitán—Abono del haber por Febrero último.—Informe el Estado Mayor General.

—Carolina Casaravilla de Díaz, viuda de capitán—Licencia por seis meses.—Informe el Estado Mayor General.

—Regimiento 3.° de Caballería—Premios de constancia para el sargento 1.° Francisco Lasalle y sargento 2.° Tomás C. Ferreira.—Informe el Estado Mayor General.

—Batallón 1.° de Infantería—Premio de constancia para el corneta Calixto Borbas.—Informe el Estado Mayor General.

—Natalio Rodríguez, ex soldado—Premio de constancia.—Pase á la Oficina Interventora de Cédulas.

—Ceferino Olivera — Por premio de constancia—Informe la Contaduría General.

—Dámasa y Dermilia Montes de Oca, hijas de ayudante mayor—Por traspaso de cédula y pensión.—A la Fiscalía de Gobierno.

—Estado Mayor General—Por pasaje.—A la Junta de Administración Militar.

—Expedientes de Joaquín Tabares, Visitación Perna, capitán Antonio Maciel y Basilio González.—Sobre inclusión en listas del Paraguay.—A la Fiscalía Militar.

—Mateo Benitez.—Sobre inclusión en listas del Paraguay.—Vista al interesado.

—Serapio Larrosa.—Inclusión en listas del Paraguay.—Informe la Contaduría General.

La Secretaría.

Tribunales Militares

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

Sentencia dictada en la causa del cabo de la Escolta de Gobierno, Eusebio-Virriel, acusado por abuso de facultades.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, 5 de Marzo de 1908.

Vista y examinada en audiencia pública esta causa seguida de oficio contra el cabo 1.° de la Escolta de Gobierno, Eusebio Virriel, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel graduado don Alejejandro G. González, del delito de abuso de autoridad y de facultades, por lo que pide se imponga al procesado la pena de dos años de prisión;

Resultando: Que el día 9 de Febrero de 1907 siendo las 3 p.m. el cabo 1.° Eusebio Virriel, que funcionaba de sargento y comandante de la guardia de prevención en el Cuartel de la Escolta de Gobierno, ordenó al soldado de dicha guardia Juan Machado fuera á la cuadra y recordara al de igual clase Ceferino Correa, que estaba nombrado de cabo dragoneante, para que se aprontara, conjuntamente con los demás números que debían hacer el servicio en la casa de S. E. el señor Presidente de la República;

Resultando: Que el soldado Machado trasmitió la orden al cabo de cuartel, que lo era el soldado Clementino Silva, á fin de que éste, como era de costumbre, llamara á Correa, orden que de inmediato cumplió el cabo de cuartel recordando á Correa y demás soldados nombrados para dicho servicio;

Resultando: Que Correa empezó á vestirse haciéndolo despacio, y habiendo transcurrido como una media hora, el cabo Virriel mandó nuevamente al soldado Octavio González, que también formaba parte de la guardia, que dijera al cabo de cuartel que apurara el servicio, orden que éste repitió á Correa, quien contestó «que ya iba» (declaración de fojas 14 vta.);

Resultando: Que el prevenido cabo Virriel manifiesta, en su declaración de fs. 12, que como siguiera demorando el servicio se dirigió en persona á la cuadra á ver si el cabo dragoneante Ceferino Correa estaba pronto, y se encontró con que sólo se había puesto el pantalón y estaba tomando mate en mangas de camisa, no habiendo arreglado aún la cama, por lo que le ordenó que se apurara, que era tarde, contestándole Correa una porción de insolencias, y que no era viento para apurarse; que entonces le ordenó que se sacara el pantalón lacre y se vistiera de fagina, á lo que Correa desobedeció, diciéndole que no se sacaba el pantalón y que con él no iba preso, viéndose, con tal motivo, obligado á dar vuelta el sable para ver si Correa se callaba, lo que no hizo, y por el contrario bajó el suyo y lo aflojó de la vaina, por lo qué tuvo que aplicarle cinco golpes de plano con el sable, á fin de que no fuera á pasar un hecho de sangre;

Resultando: Que las declaraciones de los testigos presenciales que deponen á fs. 14 vuelta 26, 37 y 45, están todas contestes en cuanto al hecho de los golpes dados por el cabo Virriel al soldado Ceferino Correa, así como que éste no hizo demostración alguna agresiva contra aquél, que diera mérito á la actitud asumida, aunque existen divergencias entre ellos respecto á las palabras empleadas por uno y otro;

Resultando: Que en el informe expedido por el practicante del Cuerpo, se establece que las contusiones inferidas por el cabo Virriel al funcionante de cabo Ceferino Correa, fueron de carácter leve y curables en cinco días;

Considerando: Que según lo establecido en los resultandos que preceden y de la propia confesión del prevenido Eusebio Virriel, resulta plenamente probado que éste es autor del delito de abuso de autoridad y de facultades, previsto y castigado por el artículo 939 del Código Militar, porque al castigar con golpes de sable al soldado Ceferino Correa se ha excedido de sus facultades imponiendo un castigo superior á los que por la ley está facultado;

Considerando: Que en autos está constatado, en forma fehaciente, que el soldado Ceferino Correa no agredió, ni hizo tampoco demostración alguna de agredir al cabo Virriel, cuando éste le ordenó se aprontara ligero para ir al servicio; y si bien hubo alguna negligencia por parte de Correa en cumplir con brevedad la orden, tal hecho no autorizaba al cabo Virriel para proceder en la forma que lo verificó, imponiendo un castigo superior á los que está facultado, el que además ocasionó lesiones, aunque de carácter leve;

Considerando: Que no teniendo mayor importancia en el caso la pequeña contradicción que se nota entre las declaraciones de algunos de los testigos, respecto á los términos violentos que, se dice, empleó Correa al contestar al cabo Virriel, por estar constatado que ellos no fueron ofensivos, la pena á que se ha hecho acreedor el procesado cabo Eusebio Virriel es la que determina el citado artículo 939 del Código Militar, disminuída en un grado, por la atenuante número 3 del artículo 752 de la misma ley;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo de Guerra definitivamente juzgando FALLA: Condenando al cabo 1.° Eusebio Virriel, como reo de delito de abuso de autoridad y de facultades, á sufrir la pena de dieciocho meses de prisión, que sufrirá de acuerdo con el artículo 795 del Código Militar, debiendo computársele la detención sufrida como lo dispone el artículo 315 del Código de Instrucción Criminal. Ejecutoriada cúmplase y elévese con oficio al superior á los efectos legales.—*Adolfo B. Pérez—Telémaco Braida—Jorge V. Bayley—Pedro Rovira—Luis Queirolo.*

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Comunico á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte del día 29 de Febrero ppdo:

ENTRADAS

Día 29

Vapor alemán «Montevideo», de Hamburgo, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Eger», de Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Huracán», de Maldonado, sin pasajeros.

Marzo 1.°

Vapor argentino «Viena», de Buenos Aires, con 335 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata, de Buenos Aires, con 378 pasajeros.

—Vapor argentino «Londres», de Buenos Aires, con 512 pasajeros.

—Vapor español «Minerva», de Coronel, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Madrid», de Buenos Aires, con 109 pasajeros.

—Vapor nacional «Helios», de Salto y escalas, con 376 pasajeros.

—Vapor francés «Yang Tse», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor español «José Gallart», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Golondrina II», de Buenos Aires, con 91 pasajeros.

—Vapor argentino «San Martín», de Buenos Aires, con 121 pasajeros.

—Vapor inglés «Queensborough», de Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Phoenician», de Cardiff, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Utgard», de Antofagasta, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Istria», de Punta Arenas, sin pasajeros.

Día 2

Vapor nacional «Helios», de Buenos Aires, con 164 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 219 pasajeros.

—Vapor español «Leon XIII», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor sueco «San Andrés», de Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Rowena», de Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Etgelaida», de Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor inglés «George Fleming», de Antofagasta, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Artland», de Cardiff, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Luchans», de Glasgow, sin pasajeros.

—Vapor inglés «King», de Cardiff, sin pasajeros.

—Vapor francés «Pampa», de Marsella, con 7 pasajeros.

—Vapor español «León XIII», de Barcelona, con 48 pasajeros.

—Vapor inglés «Kincroig», de Loanda, sin pasajeros.

Día 3

Vapor argentino «Londres», de Buenos Aires, con 154 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 158 pasajeros.

—Vapor español «Júpiter», de Coronel, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», de Buenos Aires, con 77 pasajeros.

—Vapor nacional «Unión», de Paysandú, sin pasajeros.

—Vapor chileno «Coloso», de San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Arvonian», de Torre Vieja, sin pasajeros.

—Vapor español «Argentino», de Barcelona, con 1 pasajero.

Día 4

Vapor argentino «Viena», de Punta del Este, con 60 pasajeros.

—Vapor nacional «Helios», de Buenos Aires, con 142 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 152 pasajeros.

—Vapor argentino «Centauro», de Asunción, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Tentone», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor brasileño «Cáceres», de Corumbá y escalas, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Sweethope», de Cardiff y escalas, sin pasajeros.

SALIDAS

29 de Febrero

Vapor inglés «Thames», para Southampton, con 38 pasajeros.

—Vapor argentino «Nueva J. Herminia», para Mercedes, sin pasajeros.

—Vapor español «Astarlea», para La Plata, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Strathnevis», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Eveshan», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Eletra Emma», para Dolores y escalas, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Constitución», para Paysandú y escalas, sin pasajeros.

—Vapor francés «Amazone», para Burdeos, con 19 pasajeros.

—Vapor inglés «Clyde», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Artaeus», para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor inglés «South América», para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Peerles», para Rosario Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Frader», para Bahía Blanca, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 236 pasajeros.

—Vapor argentino «Venus», para Salto y escalas, con 238 pasajeros.

—Vapor alemán «Montevideo», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Buenos Aires», para Buenos Aires, con 93 pasajeros.

Día 1.° de Marzo

Vapor nacional «Tabaré», para La Paloma, con 19 pasajeros.

—Vapor nacional «Helios», para Buenos Aires, con 26 pasajeros.

—Vapor inglés «Oravia», para Liverpool y escalas, con 2 pasajeros.

—Vapor argentino «Viena», para Punta del Este, con 64 pasajeros.

—Vapor holandés «Jarmsun», para Buenos Aires sin pasajeros.

—Vapor francés «Yang Tse», para Burdeos, con 17 pasajeros.

—Vapor español «José Gallart», para Barcelona, con 2 pasajeros.

—Vapor alemán «Salamanca», para Hamburgo, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Queensborouhg», para San Vicente sin pasajeros.

—Vapor español «Minerva», para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Londres», para Buenos Aires, con 149 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», para Buenos Aires, con 147 pasajeros.

Día 2

Vapor inglés «San Andreor», para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor inglés «George Fleming», para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor español «León XIII», para Barcelona, con 49 pasajeros.

—Vapor inglés «Bellasco», para Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor francés «Pampa», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 210 pasajeros.

—Vapor argentino «San Martín», para Salto y escalas, con 128 pasajeros.

—Vapor argentino «Golondrina II», para Buenos Aires, con 31 pasajeros.

- Vapor nacional «Helios», para Buenos Aires, con 155 pasajeros.

—Vapor alemán «Utgard», para Hamburgo, sin pasajeros.

Día 3

Vapor alemán «Istria», para Hamburgo, sin pasajeros.

—Vapor español «Júpiter», para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Londres», para Buenos Aires, con 324 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», para Buenos Aires, con 305 pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», para Buenos Aires, con 83 pasajeros.

—Vapor argentino «Madrid», para Buenos Aires, con 59 pasajeros.

Día 4

Vapor argentino «Viena», para Buenos Aires, con 134 pasajeros.

—Vapor español «Argentino», para Buenos Aires, sin pasajeros.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 4 de Marzo de 1908.

Guillermo Lyons.

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor italiano «Sardegna», de Génova, con 22 pasajeros.

—Vapor inglés «Kinkoura», de Wellington, sin pasajeros.

—Vapor brasileño «Miranda», de Río Grande, con 8 pasajeros.

—Vapor italiano «Riva», de Génova y escalas, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Viena», de Buenos Aires, con 5 pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», de Buenos Aires, con 190 pasajeros.

—Vapor argentino «Londres», de Buenos Aires, con 134 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 144 pasajeros.

—Vapor inglés «Blackfriargate», de Rosario Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor holandés «Yttersun», de Fray Bentos, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Bellanoch», de New York, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Cober», de Cardiff, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Raeburg», de Glasgow, sin pasajeros.

—Vapor aleman «Durendert», de Punta Arenas, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés «Tentone», para San Vicente, sin pasajeros.
—Vapor chileno «Coloso», para Punta Arenas, sin pasajeros.
—Vapor brasileño «Campos», para Corumbá, sin pasajeros.
—Vapor italiano «Sardegna», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «King», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Kaukora», para Tenerife, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 235 pasajeros.
—Vapor nacional «Helios», para Buenos Aires, con 252 pasajeros.
—Vapor brasileño «Cáceres», de Río Grande, con 1 pasajero.
—Vapor argentino «Viena», para Salto y escalas, con 180 pasajeros.
—Vapor argentino «Eolo», para Buenos Aires, con 140 pasajeros.
—Crucero N. Americano «Chicago», para Río Janeiro.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 5 de Marzo de 1908.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 1.er Turno

JUICIO PÚBLICO

Causa de Juan Fariña, por homicidio

Secretaría del Tribunal.

En la audiencia del viernes seis del corriente, se verá en juicio público ante este Tribunal la causa seguida á Juan Fariña, por imputación de homicidio, en la que componen el Jurado como titulares los señores: Arturo Vivas Cerantes, Ernesto M. Ortiz, Juan Deambrosis, Gualberto Ríos Silva, Carlos B. Bustamante, Luis Barbagelata, Vicente de la Torre, Justo R. Maeso (hijo); suplentes: Horacio Giménez de Aréchaga, Joaquín Seco Ylla, Gregorio J. Romay, Doroteo García Lagos, Fernando Herrera, Jaime Castells, Juan A. Massolo, Juan C. Echeverrito.

Montevideo, 5 de Marzo de 1908.

Adrián Castro, Secretario.

Juzgado Ldo del Crimen de 2.° turno

JUICIO PÚBLICO

Causa de Tomás Velázquez, por heridas

De mandato del señor Juez Letrado del Crimen de 2.° turno, doctor Domingo J. Pittamiglio, se invita al público y se cita á los señores Jurados, que lo son, como titulares: don Juan José Cazot, don Amalio López, don Juan P. Corradi y don Reynaldo Sosa Díaz, y como suplentes: don Enrique Blixen, don Pablo Avila, don Luis Martorano y don Ambrosio F. Accinelli, para que concurran ante este Juzgado en la audiencia del 6 del corriente á las 9 a. m., en que se verá en juicio público la causa seguida á Tomás Velázquez, por heridas.

Montevideo, 5 de Marzo de 1908.

Pedro Echeverry, Actuario.

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. MINISTROS: DOCTORES ROMEU BURGUES, MARTÍNEZ Y BASTOS.

Día 5 de Marzo

Trámite—Meget con el Fisco, Fernández de Peláez con González, Varese con Puccio, Gallardo con el Banco Nacional Agrícola (2), Iribarren con Del Campo, Benítez con el Fisco, Echagoyen y C.ª con Lucero, Rijo Andrea sucesión, conc. suc. Russ Pealer, Aguiar con Algaré, Riol y Veiga con Viana, Sardi con Jassilli, Martínez Rocha con Martínez, siete en causas criminales.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO. MINISTROS: DOCTORES MONTERO PAULLIER, MARTÍNEZ Y PIÑEYRO.

Día 5

Trámite—Tomás Bañales con la Sociedad «La Humanitaria», Carlos Brendell con suc. Eduardo Grawert terc. Francisco Casal y otros, Antonio Vivo y C.ª con Bernardo Aguerre terc. Gregoria Aguerre de Iruleguy, intestados Rodríguez y Bragaña, criminales tres.

Definitivas—Doctor Leopoldo Arteaga con el Fisco, Iruleguy y Bravo con Iruleguy y C.ª

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR EZEQUIEL G. PÉREZ.

Día 4

Trámite—Sucs. de Pacífico José da Rosa y Filisbina Núñez de Moraes de da Rosa, Beceiro y Obarrio, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú, Francisco Ciriaco Moreira contra la suc. de Pedro Indurrain, Elisa Mañé de Castellanos, Relación de depósitos judiciales, suc. de Domingo Janisolo, test. de Juan Lougagua, Emilia P. Portela, Carmen Silva de Portela, Celina Portela, Carmen Portela, Francisco Rodríguez, Eulogia Portela de Sequeira y Manuela Portela contra Pedro Hurquibi, Eugenio Danrée, Facundo Veiga, Domingo Paz, Rafael Sanjurjo, Teófilo Sánchez, Emeterio Camejo y Próspero Dualde, test. de Graciana Etchevarne de Etchegaray, Delia Alvarez de Burone, Basilisa Fernández, Isidoro Serna (hijo), test. de Luisa Correch de Facio, suc. de Francisco Brancato, Juan Mattera contra la Compañía de Navegación «Nelson Line», Vicente Muzeta, sucesión de Gabriel Real de Azúa, Luis Couminal, Francisco Rodríguez y otros contra Emeterio Camejo y otros, sucs. de Benito García Bouza y Carmen García de Pérez, suc. de Gustavo Brendel, sucs. de Francisco Calandria y Catalina Sofía de Massarote, suc. de Marcelina Jonhson de Widekind, suc. de Vicente Barraco, suc. de Rosalía Fortet de Vidiella, suc. de Benigna Saravia de Bonilla, Antonio Custodio de Oliveira Netto contra Carlos Ludovico Eiralde, José Fernández, sucs. de Antonio Fradueiro, Josefa Frías, Antonio Fragueiro (hijo), Flaviana Zabala de Fragueiro y Justa Fragueiro, Banco Cooperativo de Ahorros contra José A. Favaro, Juan Bosca contra Daniel Silveira, exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres en autos sucesorios de José Lopez, Pedro Franken contra la suc. de Pedro Bellocq, Atanasio Pírez contra Martiniano Burgueño, Banco Cooperativo de Ahorros contra José A. Favaro, test. de Domingo Piñeyrúa, incidente Elena Piñeirúa de Porta, sucs. de Manuel Benavente, Francisca Cardozo, José I. Cardozo, María Puchalver, María Cardozo, Bartolomé Lacuesta, Matilde Lacuesta, Ciriaco Franca y Gregorio Cardozo.

Interlocutorias—Test. de Domingo Janssolo, test. de A. Pons, test. de Apolinaria Viola de Mainero, sucs. de Bautista Galán, Augusto Guerra Romero contra los señores Sienra y C.ª

Definitivas—Test. de María Barboza de Palacios, María Gregoria Passi de Plateró contra la suc. de Agustín Ferrari, sucs. de Ramón Vigues y Josefina Tillac de Vigues.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR ALFREDO FURRIOL.

Día 4

Trámite—Graciana Nicola de Durante y Sofía Inés Graciana Fernández y Nicola de Rodríguez, José Cammarano contra la suc. de Doroteo R. Diago, sucs. de Juan Bautista Vaccaro y Carlota Podestá de Vaccaro, suc. de Pedro Lecumberry y Juana María Muñaque ó Binaqui, Angela Canavesi de Gini, Carlos y Enrique Canavesi y Ernesto Colombo contra Adolfo Agorio, Oficio del Juzgado Letrado Departamental en los autos Rolando Queirolo, Antonio Ferreyra Méndez en autos de la suc. de Juan Faustino Correa, concurso necesario de Pedro Bó, antecedentes relativos á la menor Isabel Farías, concurso voluntario de Cayetano M. Alvarez, suc. de José Molinari y Catalina C. Molinari, Máximo Maffia, Juan Bautista Bianco, suc. Domingo Goñi, Teófilo M. Sánchez y Juan Vidal contra Santiago Corrège, sucesión de José D. Alessandro, suc. de Rafael Arroyo y Pascual, Angel Billano, test. del general Gregorio Castro, Sixta Fagian de Pampillón, Morton Rosé y C.ª, suc. de Teresa Somma de Somma, antecedentes relativos á la menor Elvira Barceló, suc. de Mamerta Rigas de Muela, suc. de Catalina Zagarese de D'Angelo, antecedentes relativos á las menores Manuela y María López, conc. de la suc. de Russ R. Pealer, Cristina Fernández de Diez, interesados por costas, Antonio Sbarbaro contra la suc. de Generosa Mello de Mello, antecedentes relativos á los menores Luisa, Celina, Odilia, Justa, Luis y Alfredo Carranza.

Interlocutorias—Suc. de Carolina Zagarese de D'Angelo, suc. de José Cherro, Eduardo Vero.

Día 5

Trámite—Sucs. de Dominga Rubatto de Guido y Catalina Guido de Otonello, Antonio Monteavaro contra Juan Pablo Fernández, concurso necesario de Amabilio Maurente, suc. Rosa Canavari de Canavari, suc. de Juan Ponce, María F. Santana de Tejeira contra José L. Tejeira, test. de Domingo Gelós, sucs. de Juan Bautista Geloso y María Sico de Geloso, concurso necesario de Juan Tarragó, Amador R. Romano y Félix Romano (hijo) contra Manuel González Bonilla, concurso voluntario de Elías Pereira, suc. de María Pelilh de Puts, concurso voluntario de Anacleto Monzón, antecedentes relativos á los menores Eugenio, Francisco, Carmen, Ceferino, Vicente y Severiano Guille, Tomás Pérez contra los señores Somá Hnos., antecedentes relativos á la menor Julia Domínguez, Ana Pittaluga, relación de los depósitos judiciales, sucs. de Francisco Aragunde y Dolores Ferrer de Aragunde, antecedentes relativos á la menor Antonia L. Gómez, conc. voluntario de Adolfo Olivera, el doctor Gabriel Otero Mendoza contra la suc. del doctor Luis Lucchini, Leonardo Ilich contra Juan Epifanio da Costa Márquez.

Definitivas—Suc. de Carolina Zagarese de D'Angelo, Alfredo Ferreyra contra Luis Daglio, Antonia A. M. Peratto de Damonte.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 4

Interlocutoria — Francisco Piria con Fisco.

Francisco Sáez, Actuario.

IMPEDIMENTO

Trámite—C. Carballo de Sánchez contra Carmen Lombardo, Fancisco B. Helguera con la suc. de José Freire.

Avelino Barbot, Actuario.

Día 5

Trámite—Luis Cabrera denuncia, Fisco con Manuel González Gómez expropiación, Oficio de la Alta Corte de Justicia, el Fisco solicitando mensura judicial (Exposición Nacional), ídem de terrenos de propiedad del Estado (Miguelete), Alfredo Horne Lavalle denuncia, Oficio de la Oficina de Crédito Público, Ricardo Bravo denuncia, J. M. Mas de Ayala con Fisco.

Interlocutoria—La Sociedad Minas de Rivera por ampliación de concesiones.

Definitiva—Francisco Piria con Fisco.

Francisco Sáez, Actuario.

ADUANA

Trámite — Sumario Antonio Sanguinetti.

Isaías Ximénez, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR OVIDIO GRANÉ

Trámite—Hijos de Gamberoni con López y Nessi, Masanés y C.ª con Carlos Dominichini, Enrique Menini con Alemano Galli, Echagoyen y C.ª con la Empresa de Caños Maestros, Nicolás Mautone con Generoso Sepe, Luis Martini y C.ª con María Fernández, Enrique Menini con Luis Haiqui, Alfonso Cammarano con María Carro, Salvador Infante solicitando auxiliatoria para iniciar juicio á la Empresa de tranvías «La Transatlántica», Américo Gil con Juan Bianchi, Agustín Carbonel con Russi y Amarillo, Echagoyen y C.ª con Aniceto Casanyes, Menini con Ridolfi, conc. Duclós y Moulié, Hermann Krabb y C.ª con Estanislao Ruiz, Martínez y Villarejo con Juan Graupera, Bernardo Irisity con Melendres hnos., oficio de la Jefatura de la Capital en autos Valentín Iriarte, conc. de Gustavo de A. Sommer, Arnaldo Cuadra con Santiago F. Schusselin.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR LUIS M. GIL

Día 5

Trámite—Elías Perera con la Compañía de Seguros La Positiva, Francisco Vilaró y C.ª con Juan M. Schelotto, Comini Hnos. con Francisco Falcone, Manuel Verde con Francisco García, Centro Unión Propietarios de Panaderías con Vicente Rodríguez, José Martínez y Hnos., Antonio Ríos y Manuel Rodríguez, Riol y Veiga concordato, oficio de la Oficina de Crédito Público, Luis M. Rosaco con Adolfo de Bold, Trabucati y C.ª con Félix Cernuschi, Francisco González con la Empresa General del Puerto de Montevideo, José María Puig título de corredor, Comas Brunet y C.ª con Juan Rossi, «La Unión Uruguaya» con José Amó, Vicente Benvenuto concordato, Nicolás Chápores con Augusto Dupont y A. Magariños Areas, Eugenio Palombo y Dolores Baco de Palombo con la Caja Internacional Mutua de Pensiones, Sievers y C.ª con Arturo J. Crosa, Compañía Telefónica de Montevideo con Pedro Garrone, Sosa Pons con S. Parodi, Mario Bertoni con Josefa B. de Echart, Bernardino Ayala concordato, J. Maurelli con Inocencio Rodríguez, Aureliano Rodríguez Larreta con Antonio Guelmi, R. José con Julio Meillet.

Interlocutorias — Ramón G. Costa con Lorenzo Mazoni, Domingo Olivieri con Fructuoso Capurro y M. Magariños Veira, F. Urán con la fragata italiana «S. Amalia», una providencia reservada, R. Villamajó con Empresa del Puerto de Montevideo.

NOTA—La Oficina Actuaria hizo entrega á la Tesorería de la Nación de la suma de ochenta y cinco pesos con setenta y ocho centésimos, importe de lo recaudado para el Fisco por concepto de firma durante el mes de Febrero ppdo.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ: DOCTOR ALBERTO GARD Y SAN JUAN

Día 4

Trámite—N. Medina (hijo), V. M. Piccioni, B. Otero con la Compañía de Navegación de N. Mihanovich, D. Rodríguez con la Empresa «La Comercial de Montevideo», D. Piñeyro con P. Villante, C. Behrens con los señores Montaner, Moratorio y C.ª, C. Freire con A. Lerena, N. Schiavone con L. Zubiría y otro, J. Ruibal de Casas con P. Rebour, P. A. Abud con A. Arcache, C. de Noriega con E. F. Pérez, exhorto de Artigas, E. Vaeza Ocampo con G. Araújo, la sucesión de C. Forcade y otros, S. Rodríguez y otra, J. Rabellino con suc. J. Zengotita, M. Soria, E. Claro, J. J. Bastos por M. Bastos con N. Rivero, 2, S. Duis con C. Leguini, S. Carluccio con J. P. de Milano y otro, M. Taboada, exhorto de Treinta y Tres, ídem del Salto, ídem de Soriano, ídem de Canelones, J. Solari con F. Penna, concurso C. Ríos, J. Fernández, J. M. Durán con C. M. Menéndez, J. Sivori con J. Barth, M. A. López, M. Abelenda, R. Martínez con A. Castañera, Banco de Cobranzas, L. y Anticipos con A. Vázquez y C.ª, J. Viña, D. Vidal con J. Padín.

Definitivas—T. de Corso con A. Pedutto, J. González con A. Rascio, J. Otero Mendoza con E. Regules, M. Fernández con O. Porcincula, J. Altuna y J. Priego con E. Cougert, A. M. de Auxchini con F. Matto, suc. J. Villaró, M. Fernández.

Reservadas—Seis.

Día 5

Trámite—La Junta Económico-Administrativa de la Capital con P. Porta López, suc. A. Irigaray, exhorto de la Colonia, suc. M. Lavalleja de Guerrero, M. Rodríguez con J. Revello Sterla, I. Vallarino de Granara con J. Migues, R. Regules con A. Bianchi, oficio del Juzgado L. de lo Civil primer turno, D. Vidal con J. Padin, Monte de P. Nacional, A. L. Núñez, M. E. Dell'Orfano de Barlocco, J. Pesce con M. Rodríguez, C. Buonomo con A. Glosdtofsky, M. Pérez, Rosendo Bravo con G. Galeano, A. Puyo Saldaña con J. del Vecchio, N. B. Brandi y otros con E. Iriarte, M. R. de Blanchet con M. Anido, F. Schickendantz con C. S. de Zumarán, R. Atay, Joaquín C. Márquez con Antonio Barrabino.

Definitiva—Suc. Serafina Greno de Bacino.

Reservadas—Seis.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

5 de Marzo de 1908.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 14.100	para fin de Abril .	69 40 °/₀
» 9.400	ídem ídem . . .	69 40 »
» 47.000	ídem ídem . . .	69 40 »
» 47.000	ídem ídem. . . .	69 40 »
» 9.400	para fin de mes. .	69 10 »
» 1.410	al contado . . .	68 80 »

Empréstito de Conversión

$ 9.345	para fin de mes. .	90 80 °/₀
» 932 50	al contado . . .	90 50 »

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$ 23.500	para fin de Abril .	69 40 °/₀
» 18.800	ídem idem. . . .	69 40 »
» 4.700	al contado . . .	68 80 »
» 1.880	ídem idem . . .	68 80 »
» 9.400	para fin de mes. .	69 10 »
» 1.880	al contado . . .	68 70 »
» 4.700	para fin de mes. .	69 — »
» 4.700	ídem ídem. . . .	69 — »
» 4.700	ídem ídem. . . .	69 — »
» 9.400	ídem idem. . . .	69 — »
» 4.700	para fin de Abril .	69 30 »
» 5.170	para el 6 de Marzo.	68 70 »
» 1.880	ídem ídem. . . .	68 70 »
» 9.400	para fin de mes. .	69 — »
» 9.400	para fin de Abril .	69 30 »

Empréstito de Conversión

$ 1.865	para el 6 de Marzo	90 50 °/₀
» 2.331 40	ídem ídem. . . .	90 40 »
» 9.325	para fin de mes. .	90 60 »
» 932 50	para el 6 de Marzo	90 40 »
» 932 50	ídem idem . . .	90 40 »
» 5.595	ídem ídem . . .	90 40 »
» 9.325	para fin de Abril .	90 — »
» 9.325	ídem ídem . . .	90 — »

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 15.000	para el 6 de Marzo	88 30 °/₀
» 5.000	para fin de mes. .	88 50 »

Dirección General de Avaluaciones

Día 29 de Febrero

EXPEDIENTES DESPACHADOS

Francisco Carro, Pedro Viglione, Héctor Ansoátegui, Jesús Budiño, María Cantero, Armando J. Chiarino.

La Secretaría.

Servicio de Correos

Distribución de correspondencia

Día 6 de Marzo de 1908

De Buenos Aires y Uruguay por vapor «Venus».

—De Europa, Senegal y Brasil por vapor francés «Chili».

—A las 9 a. m. se cerrarán valijas para Europa Mediterránea y el Adriático por vapor austriaco «Argentina»; á las 3 p. m. para Brasil, Canarias y Europa (vía Buenos Aires) por vapor «Bologna»; á las 11 p. m. para Brasil, Cabo Verde y Europa por vapor inglès «Araguaya» y para Port Stamley y el Pacífico por vapor «Orissa».

—Mañana á las 11 p. m. se cerrarán valijas para Brasil, Canarias y Europa por vapor «Papanui» (esperado ese día de Oceanía).

Llevan valija

5 de Marzo de 1908

Viena, para Buenos Aires, Asunción y escalas, saldrá el 6 de Marzo.

Colombia, para Buenos Aires, solamente, saldrá el 6 de Marzo.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	5.45 p. m.	Central .	5.15 p. m.
Terrestre.	5.15 p. m.	Terrestre	4.45 p. m,
Bolsa . .	5.15 p. m.	Bolsa . .	4.45 p. m.

Argentina, austriaco, para Nápoles, Trieste, Venecia y Fiume, saldrá el 6 de Marzo.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	9 a. m.	Central .	8 a. m.
Terrestre .	8 a. m.	Terrestre	7 a. m.
Bolsa . . .	8 a. m.	Bolsa .	7 p. m. del día 5

Aragón, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, Madeira, Lisboa, Vigo, Cherbourg y Southampton, saldrá el 7 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	11 p. m. del día 6	Central. .	10 p. m. del día 6
Terrestre.	10 p. m. del día 6	Terrestre .	9 p. m. del día 6
Bolsa. .	6 p. m. del día 6	Bolsa . .	5 p. m. del día 6

Bologna, italiano, de Buenos Aires para Santos, Tenerife, Génova y Nápoles, saldrá el 7 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	3 p. m. del día 6	Central .	2 p.m. del día 6
Terrestre.	2 p. m. del día 6	Terrestre.	1 p. m. del día 6
Bolsa . .	2 p. m. del día 6	Bolsa. .	1 p. m. del día 6

NOTAS—La correspondencia para Chile y demás puertos del Pacífico hasta Colombia, se encaminará á destino por vía Buenos Aires (Cordillera), los días domingos, martes y jueves. — Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Bolivia, por vía Buenos Aires (Jujuy), los días martes, jueves y domingos.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Asunción y Corumbá por vía Buenos Aires (Rosario), los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Asunción, vía terrestre, los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Concordia y Uruguayana, por vía terrestre, los martes, jueves y sábados.—Hora del cierre de valija, 6 p. m.

—La de Bagé los mismos días y hora.

Vapores de Ultramar esperados en Marzo

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Papanui.......	inglés....	7	Wellington
Nicaria........	alemán...	7	Valparaiso
Cap Blanco....	alemán...	7	Hamburgo y escs.
Giesen........	alemán...	7	Bremen y escs.
Dora..........	inglés....	7	Nueva York
Orissa.........	inglés....	7	Liverpool y escs.
Clyde	inglés....	7	Southampton y esc.
Orcadian,.....	inglés....	8	Glasgow y escs.
Ebernburg....	alemán ..	8	Bremen y escs.
Onda..........	austriaco.	8	Génova

Vapores á salir para Ultramar en Marzo

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Harmodius....	inglés....	7	Liverpool
Nicaria........	aleman ...	7	Hamburgo y escs.
Bologna.......	italiano ..	7	Génova (de Bs. As.)
Pampa........	francés...	7	Marsella y escs.
Orissa.........	inglés....	7	Valparaiso
Papanui.......	inglés....	8	Londres y escs.
Sais...........	alemán ..	9	Hamburgo y escs.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 4 de Marzo de 1908

Carlos A. Poco, oriental, 3 años, Soriano 15.

Nicolás Embriaco, italiano, 63 años, casado, Chaná 148.

Amaro Romero, oriental, 42 años, casado, 6 de Abril s/n.

Josefa Casals de Ramentol, española, 56 años, casada, General Liniers 176.

Domingo Elisburú, español, 32 años, soltero, Casa de Aislamiento.

Juan A. Mariños, oriental, 3 años, Maldonado 4.

Domingo Oliva, oriental, 20 años, soltero, Manuel Haedo 25.

Francisco Maldonado, oriental, 38 años, casado, Carmen 79B.

Día 5 de Marzo de 1908

Juan Savio, italiano, 48 años, casado, Juan L. Cuestas 77.

María A. Rodríguez de Ortega, oriental, 26 años, casada, Lepanto 57.

Manuel Barreiro, español, 69 años, casado, Chaná 130.

José Castro, español, 32 años, casado, Casa de Aislamiento.

Juan José Carrió, oriental, 28 años, soltero, Casa de Aislamiento.

Tomás Casas, oriental, 53 años, viudo, procedente de Minas.

Luis Rodríguez, oriental, 18 días, Médanos 221.

Nicolasa Mazón, española, 63 años, soltera, Manicomio Nacional.

Rosa Martínez, oriental, 24 años, soltera, Hospital de Caridad.

Carlos Lache, Hospital de Caridad.

Arturo Juan Iglesias Piniés, español, 56 años, casado, Pérez Castellanos 90.

Emilia V. de Costa, oriental, 39 años, viuda, Guaraní 33.

Fructuoso Sotero, oriental, 4 años, Constituyente 108c.

Guía Postal y Telegráfica

La Dirección General de Correos y Telégrafos depende del Ministerio del Interior.

Existen 18 Administraciones Departamentales, 77 Sucursales y 680 Agencias diseminadas en todo el territorio de la República.

Ubicación de los Buzones vecinales de la Capital

25 de Mayo y Juan Lindolfo Cuestas. 25 de Mayo y Maciel. Sarandí y Guaraní. Colón y 25 de Agosto. 25 de Mayo y Solís. Reconquista y Colón. Miguelete y Avenida Rondeau. Canelones y Tacuarembó. 25 de Agosto y Treinta y Tres, 25 de Mayo número 274. Piedras y Juan Carlos Gómez. Sarandí número 361. Camacuá y Juan Carlos Gómez. Piedras y Juncal. 25 de Mayo 398. Buenos Aires y Ciudadela. Cerro Largo y Florida. Rincón 247. Soriano y Florida. Florida y Valles. Recinto y Maciel. 18 de Julio y Convención. Maldonado y Convención. Cerro Largo y Arapey. Mercedes y Daymán. Soriano y Daymán. Isla de Flores y Daymán. Estación Ferrocarril Central. Camino de la Aldea 230. Paysandú y Daymán. Sierra y Marcelino Sosa. Camino de Las Piedras. Uruguay y Avenida de la Paz. 18 de Julio y Plata (Unión). Rivera y Municipio. 18 de Julio y Avenida de la Paz. Tala y Nueva Palmira. San Salvador y Yaro. Uruguayana y Gil. Camino Castro esquina Molinos. Durazno y Jackson. Camino Millán esquina Castro. Camino Larrañaga 31. Maldonado y Avenida de la Paz. Puerto La Teja. Camino Lucas Obes y Avenida 19 de Abril. Cerro Largo y Avenida Rondeau. Mercedes y Cuareim. Soriano é Ibicuy. Avenida Goes esquina Larrañaga. Camino Mendoza. Isla de Flores y Cuareim. Orillas del Plata y Yí. Paysandú y Yaguarón. 18 de Julio y Yaguarón. Aduana (kiosco). Avenida Rondeau esquina César Díaz. Miguelete y Magallanes. Maldonado y Gaboto. Miguelete y Médanos. Avenida Goes esquina Areicuá. Camino Millán y Progreso. Mercedes y Médanos. Avenida Goes esquina Mendoza. Paso de la Arena. Camino 8 de Octubre y Larrañaga. Plaza 20 de Febrero (Unión). Continuación Agraciada y Castro. Avenida Goes (Cerrito). 18 de Julio y Médanos. Barrio Jacinto Vera. Piedras Blancas. Barrio Nueva Savona. Palmar y Salsipuedes. Maldonado y Ejido. 25 de Agosto 15. Estación Treinta y Tres. 18 de Julio y Minas. Barrio Caprera. Estación Peñarol. Agraciada y Nueva York. Sierra y Marcelino Sosa. Santa Lucía (Nuevo París). Barrio Paysandú. Hocquart 180 (Barrio La Comercial). Villa Colón (Colegio Pío). Tres Esquinas (Buceo). Camino 8 de Octubre y Figurita. Reducto y Arroyo Grande. Rivera y Larrañaga. Agraciada y Coronel Tajes. Avenida Canelones y J. Requena. Millán y 2.ª Rivera. Reducto y Larrañaga. Inglaterra 56 (Villa del Cerro). Camino Cuchilla Grande. Aurora y Gaboto (P. Victoria). Camino 8 de Octubre y Morales. Vapor «Tabaré». Caminos Millán y Molinos. Constituyente 260 (Barrio Lamas). Rivera y F. Araucho. Piedras y Solís. Isla de Flores y Santa Lucía. San Salvador 273 (Barrio Porteño). Villa García (Toledo). Camino Cerro Colorado (Melilla). Camino Arroyo de las Piedras (Melilla). Avenida Canelones y Victoria. Estación Bella Vista. Camino Carrasco, La Paz y Constitución. Barrio Saldías (Villa del Cerro). Puente de Toledo. J. Jackson y Tacuarí. Isidoro De María y Goes. Uruguay y Tacuarembó. Asunción y Tacuarembó. 18 de Julio y Municipio. Cerro Largo y Sierra. Miguelete y República. Avenida Goes é Independencia. Constituyente y Yaro. Lavalleja y Gaboto. Agraciada y 1.ª Maturana. Agraciada y Paraíso. Arenal Grande y Blandengues. Sierra y Nicaragua. Orillas del Plata y Piedad. Uruguay y Gaboto.

Servicio postal

BUZONES VECINALES

Desde el 1.º de Octubre próximo y hasta nuevo aviso, la extracción de la correspondencia de los buzones vecinales se efectuará con arreglo al horario siguiente:

1.ª Extracción	4 a. m.	extraordinaria
2.ª »	6 a. m.	
3.ª »	11 a. m.	
4.ª »	3 p. m.	
5.ª »	6 p. m.	

NOTA — La extracción extraordinaria que se efectúa á las 4 a. m., sólo comprende los buzones vecinales situados en las calles de Agraciada y Nueva York, 18 de Julio y Yaguarón, Soriano y Daymán, 18 de Julio y Convención, Buenos Aires y Ciudadela, 18 de Julio y Avenida La Paz, Sarandí y Juan C. Gómez y 25 de Mayo y Juncal.

La correspondencia para el interior, que se deposite en estos buzones antes de la hora indicada, será encaminada á su destino por los trenes que salen para Río Negro, Nico Pérez, Mercedes, Colonia, San José, Minas, La Sierra, y tránsitos de estas líneas, con una anticipación de 12 horas á la que se deposite después de esa extracción.

CIERRE DE VALIJAS

El cierre de las valijas destinadas á la República Argentina, Paraguay, Pacífico (vía Cordillera), y Litoral Oriental y Argentino, se efectuará, hasta nuevo aviso, de acuerdo con el horario siguiente:

Oficina Central

Situada en la calle Sarandí número 207.

Correspondencia ordinaria 5 y 45 p. m.
Id íd recomendada . . . 4 y 45 p. m.

Sucursal Terrestre

Situada en la calle Uruguay entre Andes y Convención.

Correspondencia ordinaria 4 y 45 p. m.
Id íd recomendada . . . 4 y 15 p. m.

Sucursal de la Bolsa

Situada en la calle de Piedras esquina Zabala.

Correspondencia ordinaria 4 y 45 p. m.
Id íd recomendada . . . 4 y 15 p. m.

Oficinas de última hora

1.ª Situada en el kiosko de Encomiendas de la Dirección General de Aduanas:

2.ª La Estación del Ferrocarril Central. Correspondencia ordinaria solamente.

SUCURSALES DE LA CAPITAL

El horario de las sucursales de la Capital, con excepción de las arriba indicadas, será el siguiente:

Días hábiles de 6 y 30 a. m. á 7 p. m.
» festivos » 6 y 30 a. m. á 12 m.

Sucursales del Departamento

1—Zabala esquina Cerrito, jefe Juan R. Victorica.

2—Uruguay 98, jefe José Mazzetti.

3—Agraciada 650, jefe Leonor F. de Sánchez.

4—Justicia y N. Palmira, jefe Baldomera C. de Sayago.

5—Estación Peñarol, jefe Eusebia Zubillaga.

6—18 de Julio 896, jefe Eraclio Martínez.

7—Reducto 153, jefe Eloísa C. de Narizano.

8—Avenida Canelones 533 A, jefe Emilia P. de Rovira.

9—Soriano 267, jefe Dolores Igarzabal.

10—Tacuarembó 150, jefe Leonor A. de Del Campo.

11—18 de Julio 196, jefe Dolores B. de Buzón.

12—Madrid 53, jefe Lindolfo Fernández.

13—Iglesias 38, jefe Aurora Obes García.

14—Grecia 194, jefe Juana Ackermann.

15—Pereira 86c, jefe María D'Elia.

16—Villa Colón, jefe Bartolomé Laguzzi.

17—Isla de Flores (Lazareto), jefe José F. Salvagno.

18—Barra del Santa Lucía, jefe Vicente Laboucherie.

19—Arapey 369A, jefe Ema Zubillaga.

20—Goes y Santa María, jefe María Salinero.

21—18 de Julio 618, jefe Ema N. de Herraiz.

22—Cerro Largo 449, jefe Elvira Pérez y Vázquez.

23—Sierra 123, jefe María W. de Pentreah.

24—Estanzuela 139, jefe Juana N. de Abondanza.

25—Avenida Rondeau 1015, jefe Margarita A. de Villarnobo.

26—Colonia y Yí, jefe Angela S. de Otero.

27—Camino Molinos (Sayago), jefe Gregoria R. de García.

28—Reyes 9 (P. de las Duranas), jefe Sara Araújo.

29—Uruguay y Defensa, jefe Carolina M. de Verde.

30—Rivera 405, jefe Blandina G. de Curbelo.

31—Estación Ferrocarril Central del Uruguay, jefe Jacinto Gómez Blanco.

SECCIÓN AVISOS

OFICIALES

Secretaría de la Dirección General de Correos y Telégrafos

AVISO

Por disposición de la Dirección General, se hace saber al público que el día 1.º de Marzo próximo se pondrá en circulación una nueva emisión de sellos postales de valor de *cinco milésimos*, impresos en tinta naranja, los cuales son idénticos á los emitidos con fecha 10 de Abril de 1900.

Señálase el plazo de *noventa días*, á contar desde la fecha indicada, para retirarse de la circulación los de igual valor en uso, debiendo verificarse el canje de éstos por los de la nueva emisión, dentro del plazo establecido, para cuya operación quedan autorizadas todas las oficinas de Correos de la Nación.

Se previene que finalizado el término que se señala, los sellos de la emisión que se retiran se considerarán nulos y sin ningún valor.—Montevideo, 27 de Febrero de 1908.—*La Secretaría.*

3824-v.mz.12.

Consejo Nacional de Higiene

SEGUNDO LLAMADO

Llámase á propuestas para cambiar el cintón del vapor «Sanidad», de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposicion de los interesados en la Secretaría de la Corporación, calle Rincón 26, todos los días hábiles desde las 12 á las 4 p. m.

Las propuestas se abrirán, en presencia de los interesados que concurran, el día 9 de Marzo á las 2 p. m., reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más ventajosa ó rechazarlas todas si lo juzga conveniente. —Montevideo, 5 de Marzo de 1908.—*A. Vidal y Fuentes*, Presidente.—*P. Prado*, Secretario. 3857-v-mz.8.

Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.º de Marzo de 1908.—*La Administración.* 3837-pte·

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del DIARIO OFICIAL—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de tres pesos cada tomo. Tomando la colección completa se hará una rebaja del 30 %.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906. —*La Administración.* 1189-perm.

Oficina de Crédito Público

OBLIGACIONES HIPOTECARIAS SOBRE LA USINA ELECTRICA DE MONTEVIDEO

1.ª y 2.ª AMORTIZACIONES

Fondo amortizante:	
Cuota de 4 % anual s/ $ 350.000—120 días 1er. Semestre.	$ 4.666.67
Intereses de 4 %, s/ $ 1.067.000—2.º Semestre	» 21.340 —
	$ 26.006 67
Diferencia en el valor de cupones	» 16 86
	$ 26.023 53

El 7 del corriente, á las 2 p. m., tendrá lugar la apertura de propuestas para la amortización de Obligaciones Hipotecarias (Usina Eléctrica de Montevideo), hasta la cantidad de veintiséis mil veintitrés pesos y 53 centésimos en efectivo, que corresponde á este servicio.

Se previene que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, y que se exigirá, cuando se considere necesario, la presentación previa de los títulos ofrecidos á la amortización, reservándose la Oficina el derecho de rechazar las ofertas que no estime convenientes á los intereses fiscales.

El tipo de las propuestas se designará en pesos y centésimos.—Montevideo, 4 de Marzo de 1908.—*Miguel V. Martínez*, Director. 3856.v.mz.7.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Comité Ejecutivo.

Á LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

Se hace presente á los señores empleados públicos que deseen les sean oportunamente computados, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, los servicios anteriores al 31 de Octubre de 1904, que la reciente ley de 17 de Julio ppdo. concede un nuevo plazo de un año, á partir de la fecha de su promulgación, para presentar las solicitudes respectivas.

Se previene, además, que las personas que se presenten durante el primer semestre del referido plazo, abonarán por concepto de reintegro, el 3 %, de todos los sueldos devengados, y las que lo hagan en el segundo semestre el 4 %.

Toda solicitud deberá dirigirse al señor Presidente del Comité Ejecutivo de esta Caja y extenderse en papel sellado de $ 0.25; deberá, además, venir acompañada de otra foja en blanco del mismo valor para la reposición del sellado del formulario número 3 correspondiente, el cual se solicitará en esta Secretaría y se anexará, debidamente llenado, á la solicitud.—Montevideo, 1.º de Agosto de 1907.—*La Secretaría.*

Modelo de la solicitud

Señor Presidente del Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

N. N. (nombre, apellido y cargo público que desempeña), ante este Comité se presenta y expone:

Que deseando ampararse á la Ley de 14 de Octubre de 1904, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, declara estar dispuesto á abonar *(por mensualidades ó al contado)* los reintegros de Montepío correspondientes á los años de servicios prestados á la Administración Pública con anterioridad á dicha ley, y al efecto acompaña, debidamente llenado, el formulario número 3 respectivo.

Saluda atentamente al señor Presidente.

2847-v jl.13-1908. *(Fecha y firma).*

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderado de Huntley y Palmers, de Londres (Inglaterra), se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Galletitas y bizcochos, y cuya marca consiste en la denominación: «Huntley y Palmers» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 28 de Febrero de 1908.—*Ricardo Sanchez*, Director.

3860-v-mz.8.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que el señor Ignacio Milicua, apoderado de H. Dyke Gautier y fils, de Cognac (Francia), se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir el artículo siguiente: Cognac,—y cuya marca consiste en la denominación: «Antédiluvien» y etiqueta correspondiente. —Montevideo, 28 de Febrero de 1908.—*Ricardo Sanchez*, Director. 3859-v-mz.8.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Doroteo García Lagos, apoderado de F. H. Strong & Company, de Nueva York (E. U. de N. A) se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Productos farmacéuticos, y cuya marca consiste en la denominación: «Chologestin», y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 28 de Febrero de 1908.—*Ricardo Sánchez*, Director. 3850-v-mz.7.

Oficina de Verificación General de Pesas y Medidas Métricas

PAGO DEL IMPUESTO DE VERIFICACIÓN

Se hace saber que, por resolución superior, los señores vendedores ambulantes de pan, leche, puesteros de la feria dominical y demás ramos de comercio que están exonerados del pago de patentes y que usan en sus transacciones con el público útiles de pesar y medir, deben abonar el impuesto de visita ó verificación anual antes del día 15 de Marzo próximo.

Los señores agrimensores que abonan su patente por medio de timbres, deben igualmente satisfacer el mencionado impuesto dentro del mismo plazo.—Oficina: calle Solís 67. Horas: de 10 a. m. á 4 p. m.—Montevideo, 17 de Febrero de 1908.—*Juan A. Capurro*, Director. 3783-v.mz.8.

Tesorería General de Instrucción Primaria

PAGO DEL PRESUPUESTO DE FEBRERO

Esta Tesorería procederá en los días 28 y 29 del corriente, 4, 5 y 6 de Marzo próximo, al pago del presupuesto escolar de la Capital correspondiente al mes actual.—Montevideo, 27 de Febrero de 1908.—*El Tesorero General.* 3829.v.mz.6.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

CONCURSO DE HIMNOS ESCOLARES

Llámase á concurso para la presentación de himnos escolares, de acuerdo con las bases que, á disposición de los interesados, se encuentran en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p m.

El plazo para la presentación vence el día 18 de Mayo á las 5 p. m.—Montevideo, 18 de Febrero de 1908.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

3787-v-my.17.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

ADQUISICION DE UN VAPOR

Llámase á propuestas para la adquisición de un vapor destinado al servicio de las dependencias del *Ministerio de Obras Públicas, con arreglo al pliego de condiciones que estará á disposición de los interesados*, en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán cerradas en el sellado correspondiente y se recibirán hasta el día 8 de Abril próximo á las 3 p. m., en cuyo día y hora se abrirán en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto.

El Ministerio se reserva la facultad de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, 8 de Febrero de 1908.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 3726.v.ab.8

PRORROGA DE PLAZO

Esta Secretaría lleva á conocimiento de los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de fecha de hoy, ha resuelto prorrogar hasta el 8 de Mayo próximo, á las 3 p. m. el plazo para la presentación de las propuestas relativas á la adquisición de un vapor con destino al servicio de las dependencias del Ministerio.—Montevideo, 13 de Febrero de 1908 —*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 3750.v-my.8.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de 24 trozos de la carretera que conducirá del Paso de Pache á la ciudad de la Florida.

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de veinticuatro trozos de carretera proyectados en el camino que conducirá desde el Paso de Pache en el río de Santa Lucía á la ciudad de la Florida, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día 16 de Marzo próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 25 de Febrero de 1908.—*Félix Ylla*, Secretario General.

3820-v-mz.15.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de puentes sobre el río «Santa Lucía Chico» y cañadas «Juncal» y del «Cerro» (camino de Paso de Pache á la ciudad de la Florida.

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de los puentes sobre el río Santa Lucía Chico y cañadas Juncal y del Cerro, en el camino de Paso de Pache á la ciudad de Florida, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría General hasta el día once de Marzo próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas sino encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 10 de Febrero de 1908.—*Félix Illa*, Secretario General.

3735-v.mz.11.

Á LOS SEÑORES AGRIMENSORES

Se transcribe á continuación el inciso 26 del artículo 4.º de la ley de 15 de Enero de 1908, á fin de que los señores agrimensores procedan de acuerdo con lo en él *dispuesto*:

Los agrimensores abonarán como patente un timbre especial que adherirán en cada plano de mensura con sujeción á la siguiente escala:

Por la mensura general de terrenos menores de una hectárea	$ 0 50
Mayores de una á diez hectáreas.	» 1 00
Idem de diez á cien hectáreas.	» 1 50
Idem de cien á mil hectáreas.	» 2 00

Cuando exceda de mil hectáreas pagarán 2 pesos por cada mil hectáreas, prescindiendo de las fracciones menores de cien hectáreas.

En los fraccionamientos de dichas mensuras, además del timbre establecido en la escala anterior, abonarán:

Por cada solar ó fracción menor de una hectárea.	$ 0.05
Por cada fracción de una á diez hectáreas	» 0.15
Por cada fracción de más de diez hectareas	» 0.30

Estos timbres se inutilizarán con la firma del agrimensor autorizante y además por el Departamento Nacional de Ingenieros, con el sello de esta oficina, previa entrega del duplicado correspondiente á que se refiere la ley de creación de aquella repartición.

El duplicado quedará exento de patente y el Departamento Nacional de Ingenieros pondrá constancia, con su sello, en el original, de haber sido entregado el respectivo duplicado.

Las copias de planos cuyos originales hayan pagado el impuesto quedarán exentas de éste.

Los agrimensores sufrirán una multa equivalente á diez veces el valor del impuesto defraudado,—siempre que se justifique la infracción ante cualquier autoridad, pasándose el plano ó planos á la Dirección de Impuestos Directos para que haga efectivo el impuesto y *multas que correspondan.*

El *importe de las multas se invertirá en timbres*-patentes que se colocarán inutilizados por la Dirección de Impuestos Directos con excepción del 25 % que corresponda al procurador que intervenga en el juicio que se inicie.

Cuando la multa sea aplicada sin intervención de procuradores, su totalidad se invertirá en timbres, en la *forma precedentemente expresada.*

En consecuencia, los señores agrimensores al terminar toda operación profesional, presentarán en la Secretaría General de este Departamento dos ejemplares iguales en tela, de los planos, así como también por duplicado la diligencia de mensura y la Memoria ó informe correspondiente.—Montevideo, 2 de Febrero de 1908.—*La Secretaría General.* 3706-v-mz.7.

Secretaría de la Alta Corte de Justicia

LICITACIÓN SOBRE MUEBLES

Segundo llamado

Llámase, por segunda vez, á licitación, por el término de 15 días, para la provisión de los muebles á que se refiere el pliego de condiciones á disposición de los interesados en esta Secretaría. Las propuestas sólo se admitirán en los días y horas hábiles hasta el 14 de Marzo próximo á las tres de la tarde, hora á la cual serán abiertas y pasarán al despacho para la resolución que corresponda.—Montevideo, 29 de Febrero de 1908.—*Justo Cubiló*, Secretario. 3843v-mz.14.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES

RESTAURANT DEL PRADO

Llámase á concurso de proyectos para la construcción *de un Restaurant en el Prado.*

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados *en la Secretaría de esta Dirección, todos los días hábiles de 11 a. m. á 4 p. m.*

Los proyectos se recibirán en la Secretaría de la *Dirección de Parques y Jardines hasta el 30 de Mayo* de 1908 á las 3 p. m., hora en que se clausurará el concurso.—Montevideo, 7 de Enero de 1908.—*La Dirección.* 3627-v.my.30

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Ante esta Dirección se ha presentado el señor doctor José V. Solari, solicitando se proceda á la extracción del nicho del primer cuerpo del Cementerio Central número 1296 de los restos siguientes: Carmen B. de Biriolo, Juana Almada, Arturo Viriolo, Francisco Dellepiane, Manuel Viriolo, dos restos de adultos y dos de párvulos sin chapa y el de una párvula reducida sin chapa.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para retirar dichos restos, pasado cuyo término, si no se ha opuesto reclamo alguno, se depositarán en el Osario General.—Montevideo, 20 de Febrero de 1908.—*La Direccion.* 3794-v-my.21.

Don Ramón Souto Castro, propietario del nicho número 882 del 2.º cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para proceder á la extracción de los restos de Josefa Cayas, Hilario Borrayas, José Martínez, José Farragut, un párvulo hijo de C. P. de Lemu, Vicente Padín, Francisco Chans, María Corral, José Pase, Martín Díaz, María Albarja, Francisco Bardonea, Pedro Bardonea, Manuela G. Rodríguez, Juana Ferraguz, Antonio Clavijo, Vicente Moreira y los de María Pérez.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar dichos restos á otro local, pasado cuyo término serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 25 de Enero de 1908.—*La Dirección.* 3655-v.ab 28.

Don Guillermo Carrau se ha presentado ante esta *Dirección, solicitando se le expida un nuevo título del nicho numero 876 del segundo cuerpo del Cementerio* Central, por haberse extraviado el boleto primitivo que está á nombre de doña María Pareta de Rubira.

Se hace pública dicha solicitud á fin de que las personas que se consideren con algún derecho, deduzcan la *acción correspondiente ante esta repartición*, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay *oposición*, se expedirá el título solicitado —Montevideo, 8 de Enero de 1908.—*La Dirección.*

3567-v.ab.9

Junta Económico-Administrativa de Treinta y Tres

DERECHOS DE PEAJE

De mandato de la Honorable Junta Eco. Administrativa, llámase á propuesta para el remate de los derechos de peaje del Paso de «Palo-á Pique» por el trienio correspondiente á esta Junta y de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Oficina á disposición de los interesados.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente y serán abiertas en la Secretaría de la Honorable Corporación, en presencia de los interesados, *el día 25 de Marzo próximo á las 3 p.m.*

La Corporación se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó rechazar todas si lo estima conveniente.—Treinta y Tres, 29 de Febrero de 1908.—*Nicolás J. Acosta*, Secretario.

3845-v.mz.25.

DERECHOS DE PEAJE

De mandato de la Honorable Junta Económico-Administrativa, llámase á propuesta para el remate de los derechos de peaje del Paso de la Laguna en Olimar, por el trienio correspondiente á esta Junta y de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Oficina á disposición de los interesados.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente y serán abiertas en la Secretaría de la Honorable Corporación, en presencia de los interesados, el día 25 de Marzo próximo á las 3 p.m.

La Corporación se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa, ó rechazar todas si lo estima conveniente.—Treinta y Tres, 29 de Febrero de 1908.—*Nicolás J. Acosta*, Secretario.

3846-v.mz.25.

DERECHOS DE PEAJE

De mandato de la Honorable Junta Económico-Administrativa llámase á propuesta para el remate de los derechos de peaje del Paso del «Yerbal» por el trienio correspondiente á esta Junta y de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Oficina á disposición de los interesados.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente y serán abiertas en la Secretaría de la Honorable Corporación, en presencia de los interesados, el día 25 de Marzo próximo á las 3 p.m.

La Corporación se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa, ó rechazar todas si lo estima conveniente.—Treinta y Tres, 29 de Febrero de 1908.—*Nicolás J. Acosta*, Secretario.

3847-v.mz-25.

DERECHOS DE PEAJE

De mandato de la Honorable Junta Económico-Administrativa llámase á propuesta para el remate de los derechos de peaje del Paso de Corrales de Cebollati por el trienio correspondiente á esta Junta y de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Oficina á disposición de los interesados.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente y serán abiertas en la Secretaría de la Honorable Corporación, en presencia de los interesados, el día 25 de Marzo próximo á las 3 p. m.

La Corporación se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó rechazar todas si lo estima conveniente.—Treinta y Tres, 29 de Febrero de 1908.—*Nicolás J. Acosta*, Secretario.

3848 v.mz.25.

DERECHOS DE PEAJE

De mandato de la Honorable Junta Económico-Administrativa llámase á propuestas para el remate de los derechos de peaje del Paso de los Carros (Olimar) por el trienio correspondiente á esta Junta y de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Oficina á disposición de los interesados.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente y serán abiertas en la Secretaría de la Honorable Corporación, en presencia de los interesados, el día 25 de Marzo próximo á las 3 p. m.

La Corporación se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa, ó rechazar todas si lo estima conveniente.—Treinta y Tres, 29 de Febrero de 1908.—*Nicolás J. Acosta*, Secretario.

3849-v.mz.25-

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Febrero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Adolfo Demetrio Pérez**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Rondeau núm. 177, y doña **María Elisa Mackinnon**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 160.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 6.ª sección y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 6543-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 1.º del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Scaroni**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión zinguero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Río Negro número 105, y doña **Rosa Frabasiles**, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Negro número 105.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

6544-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jesús Feans García**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la Plaza Independencia número 83, y doña **Josefa San Martín Rey**, de 21 año de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Durazno núm. 34.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 4.ª sección y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 6522-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Guardia**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 84, y doña **Graciana Hernández**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 84.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 6511-v.mz.7.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **César Jorge Crispo**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Andes número 145a, y doña **Sarah Ayala**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 119.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6537-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Daniel Castellanos**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 88, y doña **María de las Mercedes Cibils Larravide**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 167.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereyra Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6520-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felipe Vidal** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en Ferrol, provincia de Coruña, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 263, y doña **Amalia García**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Santa María, Coruña, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 263.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*M. Pereyra Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6508-v.mz.6.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel López**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Villafranca (Provincia de León), domiciliado en la calle Recinto número 19, y doña **Sofía Julia Suárez**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Recinto número 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 6553-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Pereira**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Parada (Provincia de Pontevedra), domiciliado en la calle Treinta y Tres número 172, y doña **Dolores Salgueiro Freiria**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Parada (Provincia de Pontevedra), domiciliada en la calle Treinta y Tres número 174.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 6554-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Demarchi**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 292, y doña **Justa Rey**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires número 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 6545-v.mz.13.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Cantalupo**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Uruguay número 346, y doña **María Marques**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes número 346.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 6555-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo García**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en la calle Durazno núm. 150, y doña **Elisa López**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno núm. 150.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 6556-v.mz.14

En Montevideo, y el día 29 del mes de Febrero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Augusto Ottone Pertile**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí número 238, y doña **Angela Herminia María Costa**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes núm. 310 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 6546-v.mz.13.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Carlos Sagarra**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Arapey núm. 321, y doña **María Manuela Estapé**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arapey núm. 321.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 6523-v.mz.10.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Cazenave**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia núm. 230, y doña **Julia Práxedes Platero**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado núm. 271.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 6547-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de os interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Pietrafesa**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Ejido número 177, y doña **Catalina Giordano**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliana en la calle Ejido número 177.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 6525-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Elissalde**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José número 326, y doña **Juana González**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 176.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 6526-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cayetano Juan Bautista Ricci**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 198, y doña **María Antonia Martínez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Soriano número 184.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 6527-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel María Ramos**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Bretoña, domiciliado en la calle Río Negro núm. 286, y doña **María Inés Berro**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Trinidad, domiciliada en la calle Cuareim núm. 220.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 6528-v.mz.11.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año mil novecientos ocho, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en mrtrimonio don **Felipe Quintero**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 191, y doña **Felicia Varesini**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 191.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 6538-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1908, á las 12 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón López**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 469, y doña **Margarita Martínez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 469.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 6512-v.mz.7.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1908, á las 12 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Emmett Willis**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad norteamericano, nacido en Illinois, domiciliado en la calle Río Negro núm. 68, y doña **Sarah Ortíz Pinedo**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Negro núm. 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 6509-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Esteban Bordaberry**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Agraciada 638, y doña **Elena Hamilton**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes 191.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 6510-v.mz.6.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Freilán Miranda**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 127, y doña **Elena Langlade**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó núm 127.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del EstadoCivil. 6548-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Alliot**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en la calle Constituyente núm. 106D, y doña **Catalina Uran**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Minas núm. 141 e.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6549-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Febrero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Deogracias Pose**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 237, y doña **Ercilia Isolina Bellucci**, de 28 años de edad, de estado soltera; de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Colonia número 340.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6539-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Antonio Arlas**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Larravide núm. 76, y doña **Adriana Varsi**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes (R. O), domiciliada en la calle Durazno núm. 403.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6529-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Bentley Swinden**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Rondeau núm. 206, y doña **Celia Eulogia Domitilia del Carmen Fernández**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes núm 92.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6513-v.mz.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés M. Torres**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 209, y doña **María I. Peña**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constituyente número 25a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6514-v.mz.7.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1908, á las 11 de la mañana. A peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Gorriti**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Madrid núm. 93, y doña **Felisa Mutilva**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores. de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Madrid núm. 93.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6558-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ernesto Brito**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental; nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra núm. 103a, y doña **Paulina Guimaraes**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra núm. 103a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6559-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Albino Díaz**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Nueva York núm. 79, y doña **Modesta Pintos**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Nueva York núm. 79.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6560-v.mz.14

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Victorino Febles**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión aserrador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asunción núm. 4, y doña **Salvadora Ulibarri**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Nueva York núm. 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 6530-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Torre**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Angel Floro Costa número 73, y doña **Agustina Ferrari**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Sauce (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Nueva York número 135.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 6521-v.mz.8.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Medardo Sóñora**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Figueroa número 59, y doña **Concepción Viana**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio núm. 72.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
6561-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro E. Loaces**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en La Paz, domiciliado en la calle Artes número 86, y doña **Teresa Schiaffino**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 401.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
6515-v.mz.7.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 4 del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Florentino Scapusio**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Bulevar Artigas s/n., y doña **María Luisa Ives**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Goes núm 500.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil.
6562-v.mz.14.

En el Reducto, y el día 1.° del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Fogliani**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Fomento s/n, y doña **Dolores Scarone**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Fomento núm. 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil.
6550-v.mz.13

En el Reducto, y el día 29 del mes de Febrero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Battaini**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, y doña **Carmen Amodeo**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle José L. Terra s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil.
6551-v.mz.13.

En el Reducto, y el día 29 del mes de Febrero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Facal**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Londres s/n., y doña **Segunda Dourado**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Barrio Bolivar s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil.
6540-v.mz.12.

En el Reducto, y el día 28 del mes de Febrero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Colombo**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la Cuchilla Joanicó s/n., y doña **Carmen Hermida**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la Cuchilla Joanicó s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil.
6541-v.mz.12.

En el Reducto, y el día 27 del mes de Febrero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Carrara**, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Goes s/n, y doña **Felicia Duce**, de 22 años di edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Goes núm. 286.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil.
6531-v-mz.11.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Anacleto Eugenio Oliverd**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Abayubá sin número, y doña **Felicia Puey**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, domiciliada en la calle Abayubá número 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
6552-v.mz 13.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Muiños Fraga**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Vecinal núm. 16, y doña **Consuelo Rodríguez**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Vecinal núm. 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
6532-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Sancassano**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Soriano núm. 99a, y doña **Amanda Rosa Soust**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra núm. 266.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernandez*, Oficial del Estado Civil.
6533-v.mz.11.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Vigo**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Doctor Joaquín Requena 156, y doña **Carmen Negro**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes núm. 269.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
6563-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Febrero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Timoteo Ricardo Marfetán**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Andes núm. 225a, y doña **Blanca Catalina Larrosa**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carapé núm. 148.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
6542-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1908, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Amancio Gómez**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Buenos Aires número 178, y doña **Magdalena Ciardullo**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pedro F. Berro sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
6516-v.mz.7.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Cortinas Alvariza**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Uruguay núm. 464, y doña **Isabel Lasa**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Patria núm. 524.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
6517-v.mz 7.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Febrero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ovidio Enciso**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Florida, domiciliado en la calle Emilio Reus núm. 49, y doña **María Josefa Lucca**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos núm. 204.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil.
6557-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Salvador Bueno**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Basilicata, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 427, y doña **Rosa Arcieri**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Justicia núm. 140.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil.
6565-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Pereyra**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle General Pagola s/n., y doña **Pascualina Planzo**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua número 577.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil.
6566-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Febrero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Francisco Borra**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Pavia, domiciliado en la calle Guaviyú número 95, y doña **Santa Celestina Ceroni**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Blandengues número 129.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil.
6567-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Saverio Spera**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Vignola, domiciliado en la calle Guaviyú núm. 228, y doña **Rosa Marino**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle D. Aramburú núm. 92.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley. — *Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil.
6534-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Salvador Ramírez**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Figurita s/n., y doña **Irma Anselmi**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil.
6535-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Isidro Olivera**, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Democracia número 128, y doña **Carmen Plá**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Pagola número 202.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil.
6524-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Meffe**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Campobasso, domiciliado en la calle Blandengues núm. 146, y doña **Antonia Mayuri**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Blandengues núm. 169.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil.
6518-v.mz.7.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Marcelino Sixo Lamarque**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesiód empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domicilado en la calle Nogueira s/n., y doña **Josefina Fontana**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad suiza, nacida en Lugano, domiciliada en el camino de Castro número 138.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
6564-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Febrero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Antonio Lettieres**, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en La Teja, y doña **Julia Lufredo**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
6568-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Santiago Marchetti**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en Nuevo París, y doña **Angela D' Onofrio**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
6536-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Goinheix**, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en el Pantanoso, y doña **María Hospitaleche**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
6519-v.mz.7.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Gutiérrez y Sampere, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 25 de Febrero de 1908.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.
3823-v.mz 29.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita á los acreedores del concursado don Mario Cibils, para la junta que deberá tener lugar en la sala de este Juzgado, calle Rincón número 63, el día 13 del entrante mes de Marzo, á las 4 de la tarde, con el objeto de considerar la proposición de arreglo hecha por el concursado señor Cibils; previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que á ella concurran.—Montevideo, 15 de Febrero de 1908.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.
3775.v.mz.13.

EDICTO—Pordisposición del Sr. Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Chefer de Castañar, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 63, á deducirlos.—Montevideo, 13 de Febrero de 1908.—*Antenor R Pereyra*, Escribano Público.
3766-v-mz 17.

Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Firpi, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, 22 de Febrero de 1908.—*Juan P. Musto*, Escribano Público.
3838 v.ab.1.°

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

CONCORDATO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber: que don Amelio Vázquez se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial:

«Los abajo firmados, acreedores de don Amelio Vázquez, han convenido celebrar el siguiente proyecto de concordato preventivo extrajudicial:

1.° Que atendiendo á las razones que verbalmente ha manifestado en esa reunión el deudor señor Vázquez, se conviene en concederle una quita de un setenta y cinco por ciento de nuestros respectivos créditos.

2.° El saldo restante lo abonará el señor Vázquez en la forma siguiente: el diez por ciento á los noventa días á contar de la fecha que se homologue el presente y el quince restante á los noventa días después.

3.° Una vez abonado por el deudor el saldo á que

se refiere la base segunda, se le expedirá por cada uno de los acreedores su respectiva carta de pago.

4.° Para su observación y cumplimiento, firmamos el presente en Montevideo, á los once días del mes de Febrero de mil novecientos ocho.—Federico Zambrana.—Agustín Turcatti.—Ramón Iglesias.—R. Carrere.—A. Gasparini.—S. Gómez.—H. Faggi.—Francisco Vázquez Cores.—Viuda de Baridón é hijos.—Pedro Darghero.—P. Barberouxe.—Enea Santini—Carlos A. Alvarez.»—A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, 21 de Febrero de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 3803-v-mz.19.

QUIEBRA—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber; Que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Valentín Iriarte y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan pertenencias del mismo, hacer manifestaciones de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado, don Carlos Anselmi, dentro del término de cincuenta días.—Montevideo, 22 de Febrero de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 3804-v.mz.7.

CONCORDATO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que don José A. Simeto, se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: «Entre don José A. Simeto, propietario de la Sastrería denominada «La Brava Tijera» y los acreedores que suscriben, que lo son por las cantidades que respectivamente han colocado debajo de sus firmas, han convenido en celebrar el siguiente concordato extrajudicial:

1.° Los señores acreedores hacen al señor Simeto una quita del 50 % de sus respectivos créditos.

2.° El señor Simeto pagará el 50 %, restante, dentro del plazo de doce meses, en mensualidades vencidas, debiéndose abonar la primera á los treinta días de suscripto este convenio por todos los acreedores ó de homologado judicialmente.

3.° El señor Simeto afianza las obligaciones que nacen de este concordato, con la garantía hipotecaria de la propiedad sita en la calle Juan M. Blanes núm. 142.

4.° La escritura de hipoteca se hará á nombre del Banco Popular del Uruguay, el que además tomará á su cargo el prorrateo bimestral de los pagos que se hagan á los señores acreedores, quien cancelará dicha hipoteca una vez satisfecho en su totalidad el 50 % á pagar, por lo que quedarán cancelados todos los créditos; y

5.° Si el presente convenio no fuera suscripto por todos los acreedores, pero los que lo hicieran constituyeran la mayoría legal, sería presentado al Juzgado de Comercio para su homologación; pero en este caso el señor Simeto sólo pagaría por chancelación el 40 % en vez del 50 %, establecido en la base 2.ª y en razón de las erogaciones judiciales que se irrogarían En prueba de conformidad lo firman en Montevideo el día veintiuno de Noviembre de mil novecientos siete.—José A. Simeto.—Angel M. M. Machiavello.—Por Jules Henner, U. Umfre. Aceptamos el presente convenio hecha deducción de la garantía prendaria que se halla en nuestro poder.—Montevideo, 30 de Noviembre de 1907. — Pedro C. Faccio. — Supervielle. —P. C. Towers.—Julio Mutil.—Ferrari y Di Vita.—Alejandro Talice.—Agustín Carbonell.- Aceptamos el presente convenio hecha deducción de nuestro crédito hipotecario. Asimismo dejamos constancia que nuestro crédito común es de un mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos diez centésimos oro sellado.—A. San Roman. pp. J. A. Deville: F.A. Larghi.—Miqueo Hnos. y Arijón. Por Francisco Costa: S. Costa. A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, 5 de Febrero de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 3745-v-mz.8.

Juzgado Letrado Departamental de Montevideo

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alberto Gard y San Juan, se hace saber: Que ante este Juzgado y en el expediente caratulado «María Bildostey contra Pedro Siular por cobro de pesos», se ha presentado don Cándido Robido solicitando la expedición de segunda copia de una escritura de adjudicación hecha á favor de sus representadas, relativa á un terreno situado en la Villa del Cerro, compuesto de la mitad de la manzana número veinte y nueve de dicha Villa, que linda por el Norte con la número 28, por el Este con la calle Ancha, por el Oeste con la número 30 y por el Sud con la otra mitad de la referida manzana, cuya escritura de adjudicación fué autorizada con fecha 22 de Julio de 1889 por el escribano don Benito Montaldo.—Montevideo, 19 de Febrero de 1908.—*Abelino Barbot*, Actuario. 3819.v-mz.15

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alberto Gard y San Juan, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Primo y se cita á los que por cualquier concepto se consideren con derechos á sus bienes para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los comprobantes respectivos.—Montevideo, 12 de Febrero de 1908.—*Avelino Barbot*, Actuario.
3749-v. Mzo. 15.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Domingo J. Pittamiglio, se cita y emplaza á doña Rosaura Piedra y Díaz para que, por sí ó por medio de apoderado constituído en forma, comparezca á estar á derecho en el juicio que, por divorcio, le ha iniciado su esposo don Luis E. Camacho y Pérez, así como para ser llenado el requisito constitucional de la conciliación, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.—Montevideo, 4 de Febrero de 1908.—*Avelino Barbot*, Actuario. 3700-v.mz.7

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se convoca á los acreedores de los señores Granada Hnos., para la reunión que tendrá lugar el día diecinueve de Marzo próximo venidero, á las dos p. m., con el objeto de considerar la propuesta de concordato hecha por dichos señores. El informe del Síndico y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, Independencia número 150; á disposición de los acreedores por el término de diez días.—Florida, 25 de Febrero de 1908.—*José Torres*, Escribano Público. 3825.v.mz.12.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña Celestina, don Martín y Pedro Iribarne, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dichos causantes, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos, ante este Juzgado, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—Florida, 7 de Diciembre de 1907.—*José Torres*, Escribano Público. 3450-v-mz.16.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Vicente Giachero y doña Cecilia Rosso, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dichos causantes, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.

Igualmente se cita, llama y emplaza á la heredera Rosa Giachero, para que por sí ó por apoderado en forma, comparezca á estar á derecho en los expresados autos, dentro de dicho plazo de noventa días, bajo apercibimiento.—Florida, 22 de Noviembre de 1907.—*José Torres*, Escribano Público. 3383-v.mz.7

Juzgado Letrado Departamental del Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Martí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eulogio Etchelar, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 14 de Diciembre de 1907.—*Isidro Vidal*, Escribano Público. 3708-v-mz.8.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Martí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco de Pereda, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 23 de Diciembre de 1907.—*Isidro Vidal*, Escribano Público. 3709-v-mz 8.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Martí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Nieves, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 28 de Enero de 1908.—*Isidro Vidal*, Escribano Público
3705-v.ab.7.

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO—En los autos caratulados «Juan Luis Viana, Ignacio Luis, Clara Mamerta, Juan Silverio Viana y Ana Mamerta Viana,—rectificación de partidas», se ha dictado la siguiente sentencia: «Núm. 282. «San Fructuoso, 8 de Febrero de 1908. Vistos: estos «autos sobre rectificación de partidas seguidos por «don Juan Luis Viana por sí y por sus menores hi«jos Ignacio Luis, Clara Mamerta, Juan Silverio «Viana y Ana Mamerta Viana, por sí, con la debida «intervención del señor Agente Fiscal, y Resultando: «Que esta gestión tiene por objeto rectificar varios «errores que se denuncian en las partidas de estado «civil que lucen de f. 1 á f. 5 y cuyos errores son: «1.° En la partida de matrimonio de Juan Luis Via«na con Quiteria Victoria Estevez que lleva la letra «A, está equivocado el nombre de la contrayente, «pues en lugar de llamarse como se expresa se llama «*Quiteria Esteves*, y donde dice que la madre del «contrayente era doña Florinda Ermelinda de Via«na, debe decir, *Florinda Ermelindra Leites de Viana*, «y además donde dice que los padres de la contra«yente eran, Joaquín Estévez y Ana Espíndola, debe «decir *Joaquín Esteves da Silva* y *Ana Espinola*. «2.° La partida de nacimiento de Ana Viana, seña«lada con la letra B, donde dice Ana, debe decir «*Ana Mamerta* y donde dice Ana Viana, debe de«cir *Ana Mamerta Viana*. pues este es su verda«dero nombre; — donde dice que el padre es Juan «Luis Biana y sus abuelos José Luis de Biana y Lau«rinda L. de Bianes, debe decir, *Juan Luis Viana*, «pues este es el nombre del padre — y *José Luis* «*Viana* y *Florinda Ermelindra Leites de Viana*, por «ser el verdadero nombre de los abuelos paternos; «también hay error en los nombres de los abuelos «maternos, pues se dice que los nombres de éstos no «son *Joaquín Estevam da Silva y Ana E. de Esteves*, «sino *Joaquín Esteves da Silva y Ana Espinola* «*de Esteves*.—3.° La partida de nacimiento de Juan «Silverio Viana (letra C) donde dice Quiteria Es«tévez debe decir *Quiteria Esteves*; donde se dice que «los abuelos maternos son Joaquín Estévez da Sil«va y Ana Espíndola de Estévez, debe decir, *Joaquín* «*Esteves da Silva* y *Ana Espinola de Esteves*, y don«de dice *Florinda Ermelindra Viana*, debe decir: «*Florinda Ermelindra Leites de Viana*; 4.° «La partida «de nacimiento de Clara Mamerta (letra D) donde di«ce Quiteria Estebes de Viana debe decir *Quiteria Es*«*teves de Viana*, y donde dice *Florinda Ignacia da Sil*«*va*, debe decir *Florinda Ermelindra Leites*, y además «donde dice Francisco Espínola de Souza y María A. «Suárez debe decir, *Joaquín Esteves da Silva* y *Ana* «*Espinola*; 5.° La partida de nacimiento de Ignacio «Luis Viana (letra E), donde dice Quiterio Esteves de «Viana debe decir *Quiteria Esteves de Viana*, y don«de dice Francisco Esteves da Silva y Ana Espínola «de Esteves, debe decir *Joaquín Esteves da Silva y* «*Ana Espinola de Esteves*. Resultando: Que para pro«bar la existencia de los errores relacionados se «ofreció la declaración de los testigos José Beqety «y Rodolfo López Jauregui, la que fué recibida con «citación del Ministerio Público (f 9) y luce de f 11 «á f 13 y fué ampliada á f 23 y f. 24. Según lo afirman «estos testigos, el verdadero nombre del contrayen«te del matrimonio que acredita el acta de f 1, es «*Juan Luis Viana y Quiteria Esteves* el nombre de «su esposa; afirman también estos testigos, que los «padres de Juan Luis Viana se llamaban José Luis «Viana y Florinda Ermelindra Leites y que los «padres de doña Quiteria Esteves se llamaban «Joaquín Esteves da Silva y Ana Espínola; ade«más declaran que les consta que el verdade«ro nombre de la firmante del escrito inicial «de esta gestión, es *Ana Mamerta Viana*; Resul«tando: que los periódicos que lucen á fs. 14 y 15 «acreditan que se han hecho las publicaciones exi«gidas por la ley y ordenadas por el auto de fs. 9 v.; «Resultando: que visto el señor Agente Fiscal, este «funcionario á fs. 25 vta. se expidió manifestando «que podían ordenarse las rectificaciones solicitadas: «y, Considerando: que si la declaración conteste de «dos testigos puede ser invocada por el Juez como «plena prueba, con mayor razón puede serlo la pres«tada en estos autos, si se atiende á que habiéndose «hecho las publicaciones requeridas por derecho, «llamando á los interesados, nadie se ha presentado «á contradecir lo afirmado por ellos. Considerando: «que también al señor Agente Fiscal le satisface la «prueba producida, y á que se han llenado los re«quisitos establecidos por la ley de la materia. De «acuerdo con lo preceptuado por los artículos 72 y «siguientes de la ley 11 de Febrero de 1879 y el 1.° de «la del 9 de Julio de 1888, FALLO: Mandando que se «proceda á rectificar los errores denunciados en las «partidas que lucen de fs. 1 á fs. 5, en la forma que se «establece en el primer resultando de esta senten«cia, la que debidamente testimoniada será comuni«cada á los encargados de hacer las rectificaciones «dispuestas; publíquese, además, esta sentencia en «dos diarios de la Capital; y ejecutoriada que sea y «hechos los desgloses pertinentes, tasadas y satisfe«chas que sean las costas, archívense estas actuacio«nes.—*Pedro Aladio*.—Lo proveyó y firmó, etc., etc. «—*José R. López*, Escribano Público».—San Fructuoso, 21 de Febrero de 1908.—*José R. López*, Escribano Público. 3835-v.ab.1.°

EDICTO—En los autos caratulados «Geraldino Pereira, Geraldina Pereira, Ceferino Manuel Pereira y Angélico Tomás Pereira: Rectificación de partidas»—se ha dictado la resolución del tenor siguiente: —«San Fructuoso, 1.° de Febrero de 1908.—Vistos: estos autos sobre rectificación de partidas, seguidos por don Esteban Balestra á nombre y representación de la sucesión de doña María Mattos Teixeira de Pereira, con la debida intervención del señor Agente Fiscal, y Resultando: Que esta gestión tiene por objeto rectificar los errores padecidos en las partidas que lucen de fs. 4 á fs. 7 inclusive, y cuyos errores son: 1.° En la partida de nacimiento de Geraldino Pereira fs. 4 donde dice que los padres de éste son Joaquín José Pereira y María José de Mattos Pereira, debe decir que son: Joaquín Márquez Pereira y María Mattos Teixeira de Pereira. 2.° En la partida de nacimiento de Geraldina Pereira, se dice que la madre de ésta se llama María José Techeira, siendo así que su verdadero nombre es María Mattos Teixeira de Pereira. 3.° En la partida de nacimiento de Ceferino Manuel Pereira fs. 6 se padece el mismo error que en la anterior: se dice que el nombre de la madre es María José Techeira, cuando debe decir: María Mattos Teixeira de Pereira, que es su verdadero nombre. 4.° En la partida de nacimiento de Angélico Pereira fs. 7 falta agregarle al interesado el segundo nombre que lleva: Tomás—de manera que debe decir: Angélico Tomás Pereira—y donde dice que la madre es María José Techeira, debe decir: María Mattos Teixeira de Pereira.—Resultando: Que para probar dichos errores, se ofreció la declaración de don Silvano Correa y don Enrique Molina Sanco, la que fué recibida con citación fiscal y luce de f. 13 á f. 15.—Dichos testigos, que conocieron y trataron durante muchos años á los interesados, siendo uno de ellos pariente de éstos, dicen: que efectivamente el verdadero nombre de los padres de Geraldino, Geraldina, Ceferino Manuel y Angélico Pereira es Joaquín Márquez Pereira, el del padre, y María Mattos Teixeira, el de la esposa de éste y madre de aquéllos; así como también que el verdadero nombre de Angélico Pereira, es Angélico Tomás Pereira.—Resultando: Que hechas las publicaciones exigidas por la ley, las que están acreditadas con los periódicos agregados á f. 16 y 17, ninguno se ha presentado á contradecir esta gestión.—Resultando: Que el señor Agente Fiscal á f. 23 vuelta manifiesta que, «atendido lo que «resulta de autos se pueden ordenar las rectificacio«nes solicitadas.»—Considerando: Que con las declaraciones contestes de los testigos Silvano Correa y Enrique Molina Sanco y la circunstancia de no haber comparecido interesado alguno á oponerse á las rectificaciones solicitadas, y dada la conformidad del señor Agente Fiscal á quien le satisface la prueba producida; la información recibida prueba acabadamente los extremos de esta gestión.—Considerando: lo dispuesto por los artículos 72 y siguientes de la ley 11 de Febrero de 1879 y 1.° de la del 9 de Julio de 1888,—FALLO: mandando que se proceda á rectificar por quienes corresponda las partidas mencionadas en el primer resultando de esta sentencia y en la forma que allí se expresan; y á cuyo efecto con las comunicaciones de estilo, se acompañará testimonio de esta sentencia, la que deberá ser publicada en dos diarios de la Capital. Cumplido que sea, tasadas y satisfechas las costas, archívese.—*Pedro Aladio*».—Lo proveyó y firmó S. S. el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro Aladio, en la Villa de San Fructuoso, á 1.° de Febrero de 1908.—*José R. López*, Escribano Público.—San Fructuoso, 10 de Febrero de 1908—*José R. López*, Escribano Público.
3827-v.mz.12.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Cirino Alves solicitando rectificación de partidas, con un escrito que se transcribe en su parte esencial: «1.° Que como lo ha observado V. S en las di«versas partidas glosadas en autos y en los agrega«dos, el nombre de la causante aparece indistinta«mente escrito: Jesuina, Genuina, Galván, Galbón, «Galbona ó Galvona. Vengo, pues, á proponer la rec«tificación de algunas de esas partidas. a) La glo«sada á fs. 4 de los autos agregados, en la cual se «dice que don Joaquín Ignacio da Silva era esposo «de doña Jesuina Antonia Galván, en vez de *Genuina Antonia Galván*. b) Y la agregada á fs. 1 de estos «autos, donde se dice que la causante se llamaba Je«suina Antonia Galván, debiendo decir *Genuina An*«*tonia Galván*. 2.° Que á los efectos indicados V. S. «se ha de servir disponer que sean examinados los «vecinos de la 9.ª sección del Departamento del Sal«to, don Pedro Chaves Alves de Cruz, don José Igna«cio da Silva y don Benjamín Borges do Canto, al «tenor del interrogatorio que en pliego cerrado «acompaño; que se hagan las publicaciones de estilo «é informe el Oficial del Registro de Estado Civil «donde fué inscripta la partida de defunción de la «causante, excusando el mismo informe por el de «la 7.ª sección, señor Mendieta, por haber dejado «de desempeñar su cargo y no residir en la sección».

Y á los efectos legales se hace la presente publicación.—San Eugenio, 30 de Enero de 1908.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 3733-v-mz.12.

Juzgado Letrado Departamental de Minas

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alberto Gard y San Juan, se hace saber al público que en autos: «Sucesión Serafina Estefanía Pereira» se ha dictado la siguiente resolución:—Minas, Enero 30 de 1908.—Visto este juicio seguido por la sucesión de doña Serafina Estefanía Pereira, sobre rectificación de partidas: Resultando que la demanda se funda en el hecho de aparecer en varias partidas parroquiales y del Estado Civil, los siguientes errores: 1.° En la extendida para acreditar el matrimonio de don Cándido Rodríguez con doña Serafina Estefanía Pereira se ha omitido á esta última el nombre de Estefanía; 2.° En las extendidas para acreditar el nacimiento de Eufracio y María Antonia Rodríguez, por hacérse figurar á su madre doña Serafina Estefanía Pereira, en la del primero con el nombre tan solo de Estefanía y la de la segunda con los de Sinforosa E. 3.° En la de nacimiento de Eleázar Rodríguez por figurar con el nombre de Iyazar en vez del de Eleázar. 4.° En la de Serafín Rodríguez por aparecer en ella su padre don Cándido Rodríguez con los nombres de Cándido Serafín. 5.° En la de Elcirio Rodríguez se le hace figurar con el nombre de Elciro en vez del de Elcirio y á su madre doña Serafina Estefanía Pereira se le ha omitido el nombre de Serafina; y 6.° En las de Norberto Rodríguez, por figurar como hijo de Serafín Rodríguez y de Estefanía Pereira en vez de Cándido Rodríguez y Serafina Estefanía Pereira, que son los que les corresponde. Resultando: Que la existencia de esos errores ha sido acreditada mediante la información de dos testigos hábiles, y que efectuadas las publicaciones que preceptúa el artículo 74 del decreto—ley de 11 de Febrero de 1879 que rige la materia, nadie se ha presentado oponiéndose á que esas rectificaciones se lleven á efecto; Resultando: Que dádose vista al representante del Ministerio Público, este funcionario manifiesta su conformidad á lo solicitado en mérito de considerar suficiente la prueba producida; y Considerando: Que en esas condiciones se impone acceder en un todo á lo solicitado en la demanda por ser ello procedente en derecho; Por tales fundamentos y de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 77 y 78 del citado decreto-ley de 11 de Febrero de mil ochocientos setenta y nueve y en el artículo 1.° de la ley sobre expedición de partidas parroquiales de 9 de Julio de 1888, resuelvo: Mandando hacer las rectificaciones apuntadas, á cuyo efecto se librarán las comunicaciones del caso á la Dirección General del Registro del Estado Civil y á la Junta Económico-Administrativa del Departamento y ordenando que esta sentencia sea publicada en el DIARIO OFICIAL y en otro de la Capital por el término de ocho días y cumplida vuelva para proveer en el juicio de inscripción.—*Gard y San Juan*».

Por tanto y á los efectos de la ley que rige la materia, se hace esta publicación.—Minas, 12 de Febrero de 1908.—*Arturo Barrière*, Actuario,
3809 v-mz.-6.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alberto Gard y San Juan, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eustaquio Ficco, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, 11 de Febrero de 1908.—*Arturo Barriere*, Actuario. 3765.v-abr.15.

Juzgado Letrado Departamental de Río Negro

Interesados por costas.—Año 1907—Bernardo Larre, ex Juez de Paz, autos de J. L. Bayeto contra «La Campaña» $ 0.91; Prudencio Fernández, idem idem, $ 0.67; José Pirotti, tasador, idem idem, $ 0.61; Félix Cáceres (su sucesión) sumario por muerte de Domingo Abeati, $ 0.77; Juez de Paz Carlos A. Imken, en los autos «Gregorio Lorenzo, sobre paternidad» $ 1.00; sucesión del doctor Angel F. Costa, autos sucesorios de Félix Borges y otra, $ 25:00.—Fray Bentos, 4 de Febrero de 1908.—*José Durañona y Vidal*, Actuario. 3816.v-mz.7.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita llama y emplaza á doña Inés Riet y á su esposo don Modesto Betancurt Sobrino, para que por sí ó por apoderado constituido en legal forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio iniciado por don Delfino Riet contra la nombrada doña Inés Riet, haciéndo e entrega de animales y dinero, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, 17 de Febrero de 1908.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 3808-v.my.27.

Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Paysandú

EDICTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á los herederos de don Rosendo de la Sieura, ó quien ó quienes sus derechos hubieren, para que dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí ó apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que le promueve la Administración de Rentas del Departamento, sobre cobro de pesos, provenientes de pago de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento que, en caso de no comparecer, se procederá en su rebeldía, como así lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Paysandú, 18 de Diciembre de 1907.—*Pedro P. Brunetti*, Juez de Paz. 3476-v-mz.23.

EDICTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á don José Sarli y sus hijos Manuel Pascual Sarli, Laureano Feliciano Sarli, Juana Sarli de Salcedo, Vicente Sarli, Rafaela Sarli, Carmen Sarli de Cutri y Benigna Serafina Sarli, como propietarios de una casa y terreno sita en la calle Sarandí esquina Carreras, ó quienes sus derechos hubieren, para que dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma legal, á estar á derecho en el juicio que les promueve la Administración de Rentas del Departamento, sobre cobro de pesos, provinientes del pago de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Paysandú, 2 de Diciembre de 1907.—*Pedro P. Brunett*, Juez de Paz.
3409-v.mzo.8.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Francisco Castagnetto las existencias de mi casa de negocio sita en el Camino Aldea número 230 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 5 de Marzo de 1908.—*Juan Rappa* (hijo). 3851.v-mz-29.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de Antonio Fernández y C.ª las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Buenos Aires núm. 35, esquina Maciel, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exente de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 3 de Marzo de 1908.—*Rosalino Fraga*.
3858.v-ab-7.

Al comercio

De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Angel Arturo Caparaço el negocio de cambio, préstamos y comisiones que tengo establecido en esta ciudad, calle Ciudadela número 145. Los que se consideren acreedores se presentarán en la misma casa dentro del término de treinta días á contar de la fecha.—Montevideo, 4 de Marzo de 1908.—*José María Vázquez*. 3854 v.mz.28.

Venta de confitería

Por el presente hago saber al público y al comercio en particular, que tengo contratado vender á don Aquiles Costa el negocio de confitería, café y billar de mi propiedad, establecido en esta ciudad, calle 18 de Julio número 554, quedando á mi cargo las cuentas á pagar y créditos á cobrar. A los efectos consiguientes cito á los que tengan algún derecho se sirvan pasar por dicha casa de negocio durante el término legal.—Montevideo, 4 de Marzo de 1908.—*Antonio Roca*. 3853-v.mz.28.

Aviso

Por el presente, se hace saber al público y al comercio que con fecha 28 del próximo pasado he vendido todas las mercaderías, útiles y demás enseres de mi casa de comercio, establecida en la Villa de Treinta y Tres, á don Pedro J. Berro, como también los fiados que tenía fueron vendidos á don Angel Cal y Domínguez.—A los fines que haya lugar, hago la presente publicación.—Treinta y Tres, 1.° de Marzo de 1908.—*Irineo Lanza*. 3852-v.ab.5.

Venta de tambo

Participo al público y al comercio que he vendido al señor Juan Riconte el tambo de mi propiedad, sito en la calle Cerro Largo número 289 a.

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren con algún derecho, se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo de 30 días, vencido cuyo término el comprador queda exento de responsabilidad.—Montevideo, 4 de Marzo de 1908.—*Pedro Jaureguy.* 3851-v-ab. 5.

Disolución de sociedad

Según escritura otorgada hoy ante el escribano don José Lamas, el día 4 de Abril próximo quedará disuelta la sociedad que en los ramos de confitería y despacho de bebidas giraba en esta plaza bajo la firma de Ravazzani y Zoppis, quedando el activo y pasivo á cargo de don Enrique Ravazzani.—Y. á los efectos legales, los tres socios que componemos dicha sociedad, hacemos esta publicación.—Paysandú, 29 de Febrero de 1908—*Enrique Ravazzani.—Camilo Zoppis.—Santiago Cerini.* 3844-v-mz.28.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Romero y García el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén del Plata» que tenía establecido en la calle Figueroa N.° 95 y 95A, esquina á la de General Freire, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 29 de Febrero de 1908.—*Espiridión Abbá.* 3842-v-mz.27.

Venta de "El Cafecito"

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido vender á los señores don Enrique Viqueira, don Manuel Alvarez y don Domingo Rey, la casa que en el ramo de café tengo establecida en la calle Juan Carlos Gómez número 132a, de esta ciudad, bajo la denominación de «El Cafecito». A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, á fin de que los que se consideren con algún derecho, comparezcan dentro del término legal á hacer efectivos sus créditos respectivos.—Montevideo, 29 de Febrero de 1908.—*Jose Viqueira.* 3840 v-ab.1.°.

Venta de despacho de bebidas

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que en esta fecha he proyectado vender mi casa de comidas y despacho de bebidas, sita en la calle 25 de Agosto número 19, á don Enrique Guinle, debiendo presentarse dentro del término de treinta días cualquier reclamo ó cuenta que hubiere contra mi establecimiento.—Montevideo, 28 de Febrero de 1908.—*María Elena M. de Labat.* 3836 v-mz. 27.

Carnicería en venta

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazo á todos los que se consideren con algún derecho en el negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Hocquart número 143, se presenten á deducirlos ó á cobrar los créditos, dentro del término legal, por tener prometido en venta dicho negocio á don Lorenzo Boragno.—Montevideo, 27 de Febrero de 1908.—*Juan Quadrelli.* 3832-v-mz.25.

Venta de almacén

Participo al público y al comercio que he prometido vender mi casa de comercio establecida en la calle Constituyente número 152, á los señores Carlos Gervaso y Pedro Sacco. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, 28 de Febrero de 1908.—*Primitivo Rodriguez.* 3831-v-mz.31.

Venta de farmacia

Habiendo resuelto vender á don César G. Belinzon, la botica de mi propiedad, situada en la calle Sierra números 136 y 138, esquina á la de Lima, con arreglo á lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 se llama á todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término de 30 días.—Montevideo, 25 de Febrero de 1908.—*Gaspar X. de Mello.* 3817-v.mz.21.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Nicolás Susena las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Alejandro Gómez núm. 56, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 17 de Febrero de 1908.—*José Diflori y Ca.* 3815-v.mz.21

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Francisco Veiga las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cuareim núm. 59, esquina Cerro Largo núm. 297, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 25 de Febrero de 1908.—*Juan Alba.* 3814-v.mz 21

Venta de baulería

Participo al público y al comercio que por documento privado firmado hoy, me obligué á vender á favor de don José Valido, mi casa de negocio en el ramo de baulería y artículos de viaje, denominada «Moderna», situada en esta ciudad, calle Ciudadela número 77.

A los que se consideren mis acreedores se les ruega se presenten en el indicado local con los justificativos de sus créditos para serles abonados, dentro del plazo de ley, y una vez vencido ese plazo el comprador queda libre de toda responsabilidad.—Montevideo, 24 de Febrero de 1908.—*P. Etchepare.—Jose Valido.* 3811-v.mz.27.

Aviso

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio haber vendido a don José Sindin mi casa de comercio restaurant y café «El Universal», situada en la calle Andes número 117a.—Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la mencionada casa, dentro del plazo estipulado en la referida ley.—Montevideo, 22 de Febrero de 1908.—*Manuel Brusco.* 3810-v.mz.20.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público que con esta fecha ha quedado disuelta, de común acuerdo, la firma Juan San Martín y C.ª, de la casa de negocio «Café del Centro»; como también la venta que hace don Valentín Giovannone á favor de don Amadeo Pepe y C.ª, de todas las existencias, derechos y acciones que tenía en la casa de negocio indicada, según escritura fecha 14 de Julio de 1903, autorizada por el escribano don Rafael Marasco. Los que, por cualquier concepto, se consideren acreedores de la firma social disuelta, deben presentarse á recibir el importe de sus créditos en la calle Sarandí 235, dentro del término legal.—Montevideo, 14 de Febrero de 1908. — *V. Giovannone. — Amadeo Pepe y C.ª* 3807-v.mz.20.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender a favor de don J. Facundo Pérez, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén de la Amistad», que tenía establecido en la calle ó camino de macadam al Paso de la Arena esquina á Camino Vecinal, sin nombre, de esta localidad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo (Pantanoso), 22 de Febrero de 1908.—*Fernando Fariña.* 3805-v.mz.19.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Carlos Buono las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Justicia número 46, esquina Independencia número 147, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 21 de Febrero de 1908.—*Honorato Neves.* 3800-v-mz.18.

Venta de despacho de bebidas

Melitón Esteves hace saber al comercio y al público que ha vendido á don Pedro Jauregui el despacho de bebidas, café y billar que tenía establecido en esta ciudad, calle Santa Fe entre Agraciada y Avenida de la Paz. Los que considerándose acreedores no se presenten en el término de los treinta días que marca la ley, perderán el derecho á reclamar sus cuentas.—Montevideo, 21 de Febrero de 1908.—*Melitón Esteves.* 3799.v-mz.18.

Al comercio y al público

Hago saber que con fecha 12 de Febrero he contratado vender á favor de don Antonio López Abella las existencias de mi casa de negocio establecida en la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904. se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 17 de Febrero de 1908.—*Jaime Verdaguer.* 3798.v-mz 24.

Al comercio y al público

De acuerdo y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Miguel Corbalán mi establecimiento de carnicería, situado en la calle Agraciada número 21. A fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días en la misma carnicería, hago la presente publicación.—Montevideo, 20 de Febrero de 1908.—*Juan Z. Moreno y C.ª* 3796-v.mz.17.

Al comercio

Participamos que hemos comprometido vender á don José Badi nuestro establecimiento industrial denominado «Fidelería y Molino Colón», establecido en esta ciudad, calle Orillas del Plata número 215. De acuerdo con la ley 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, 15 de Febrero de 1908.—*Vicente Borsani y Hno.* 3793-v.mz-17.

Disolución de sociedad

Pongo en conocimiento del público y del comercio en general, que he convenido con mi socio don Alejandro Azambuya, en disolver la sociedad de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y demás, tenemos establecida en Tranqueras, 3.ª sección judicial del Departamento de Tacuarembó, haciéndose cargo mi socio Azambuya del activo y pasivo. Los acreedores que no estén conformes con la responsabilidad exclusiva de don Alejandro Azambuya, deben presentarse, dentro de un mes, á nuestro domicilio comercial, para abonárseles lo que se les adeude, bajo las penas que establece la ley.—Tranqueras, 15 de Febrero de 1908.—*Fernando Chagas.* 3792-v.mz.17.

Al comercio y al público

Hago saber que en esta fecha y ante el escribano don Manuel A. Uteda, he vendido á don León Montero la parte que me correspondía en el negocio que en los ramos de almacén, despacho de bebidas, restaurant y ferretería, giraba en los «Talleres del Peñarol» bajo la firma de «García Zúñiga y C.ª», habiendo quedado el activo y pasivo á cargo del señor Montero. Quien se considere con derecho á cualquier reclamo debe presentarse dentro del término que marca la ley, pasado el cual no se oirá ningún reclamo.—Montevideo, 12 de Febrero de 1908.—*Ezequiel García de Zúñiga.* 3784-v-mz.15.

Restaurant de la Playa

Participo al público, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he vendido al señor Manuel Pazos toda la parte que en la casa de comercio denominada «Restaurant de la Playa» me pertenecía, situada en la calle Juan D. Jackson número 566, quedando disuelta la firma Pazos y Seijas. Los acreedores deberán presentarse dentro del término designado en la citada ley á cobrar sus créditos en la referi a casa de comercio.—Montevideo, 18 de Febrero de 1908.—*Jesus Seijas.* 3782.v-mz-14.

Al comercio y al público

A los fines que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á don José Ermirio las instalaciones y enseres de la fotografía situada en la Avenida Rondeau número 228. Los que se consideren acreedores se presentarán dentro de 30 días á deducir sus créditos.—Montevideo, 18 de Febrero de 1908.—*Isidora A. de Dolce.* 3781.v-mz-14.

Venta de café y confitería

Pongo en conocimiento de los interesados, que con esta fecha he vendido al señor Baldomero González, las existencias del café y confitería «Unión», que giraba en esta plaza bajo mi firma. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.— San Carlos (Departamento de Maldonado), 12 de Febrero de 1908.—*Benjamín Pagola.* 3780-v-mz.20.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber á quienes interese, que la que suscribe ha formalizado compromiso de compraventa con don Manuel de Bolúmburu, para venderle el almacen al detalle de su propiedad, sito en la calle 25 de Mayo número 6. Los que tengan créditos contra esta casa, pueden concurrir á la misma dentro del plazo legal, para hacerlos efectivos —Montevideo, 16 de Febrero de 1908.—*Dionisia de Barreiro.* 3779-v-mz.14.

Venta de farmacia

Participamos al público que hemos prometido vender al señor Eduardo Garbarino la farmacia denominada «Semeria», situada en la calle 18 de Julio número 728, que gira bajo la razón de Insua y C.ª Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren acreedores deberán presentarse á dicho local á cobrar sus créditos dentro del término de 30 días, pasados los cuales no se atenderá reclamo alguno.—Montevideo, 17 de Febrero de 1908.—*J. Mántaras Dominguez.—Pedro C. Helguera.— Alejandro Insua.* 3774.v-mz-19.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender á favor de don Arturo Arteco la las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Médanos números 62 y 64, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 13 de Febrero de 1908.—*Serafín Grimoldi.* 3773.v-mz-19.

Al comercio y al público

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que por escritura que autorizó el escribano don Enrique Acosta, he vendido á favor de don Juan Seveso la herrería denominada «Relámpago» de mi propiedad, situada en la calle Orillas del Plata número 129. Los que se consideren con algún derecho deben presentarse dentro del término de 30 días.—Montevideo, 15 de Febrero de 1908.—*Fidel Di Biase.—Juan Seveso.* 3771-v-mz.12.

Al público

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, sobre venta de establecimientos comerciales, participamos que por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan Varese, hemos vendido á don Antonio Brugo las existencias y útiles que tenía nuestra casa de comercio en el ramo de fonda establecida en Santa Clara de Olimar, Departamento de Cerro Largo. Y á los efectos de dicha ley, hacemos esta publicación.—Montevideo, 13 de Febrero de 1908.—*Francisco y Carlos Carugati.* 3769-v-mz.17.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, el que suscribe hace saber que ha prometido en venta á favor del señor Miguel Motta la casa de comercio de su propiedad, situada en esta ciudad, calle 19 de Abril esquina Larrañaga. Los que tengan créditos contra esta casa, se servirán presentarse dentro del término legal.—Salto, 12 de Febrero de 1908.—*Julio M. Montes de Oca.* 3767-v-mz.12.

Empresa "La Tutelar"

A los efectos establecidos en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que hemos prometido vender al doctor don Pedro Hormaeche y á don Antonio Casás, la Empresa de asistencia para enfermos, denominada «La Tutelar», situada en esta ciudad, calle Uruguay número 211, esquina Daymán (altos). A fin de que los que se crean con algún derecho lo deduzcan dentro del plazo de treinta días, se hace la presente publicación.—Montevideo, 14 de Febrero de 1908.—*Juan María Argerich. —Antonio Sepe.—Pablo Barbé.—Pedro Hormaeche.* 3763-v-mz.17.

Farmacia "La Tutelar"

Al público y al comercio se hace saber que se ha prometido vender por don Alfredo Casella á don Antonio Casás y C.ª, el establecimiento denominado Farmacia «La Tutelar» con todos sus útiles, enseres y demás dependencias, sito en esta ciudad, calle Uruguay número 209, esquina Daymán números 82 y 84, previniéndose á los que se consideren acreedores de la misma casa, se sirvan presentarse dentro del término de treinta días contados desde la fecha —Montevideo, 14 de Febrero de 1908.—*Alfredo Casella.— Antonio Casás.* 3762.v-mz.17.

Al comercio

Hago saber al público que he prometido vender á don José Benito González, los armazones y mostrador de mi casa de comercio situada en la calle Joanicó números 66 y 68, esquina Artes, en la Villa de la Unión. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los que se consideren acreedores para que concurran á hacer efectivos sus derechos dentro del término de 30 días.—Villa de la Unión, Montevideo, 14 de Febrero de 1908.—*María Antonia D' Alisanti.* 3761-v.mz.11

Café vendido

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido mi casa de negocio, ubicada en la Avenida de la Paz número 8, al señor Melitón Estévez.

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten en la citada casa, dentro de los 30 días, á cobrar sus respectivos créditos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 11 de Febrero de 1908.—*Claudio Rissoto.* 3752-v.mz.10.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de don Antonio Bravo y Alonso é hijo, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén del Desengaño, que teníamos establecido en la calle 18 de Julio N.° 383, esquina á la de Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 12 de Febrero de 1908.—*Félix y José Guelfi.* 3748-v.mz.10.

Venta de zapatería

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos vendido al señor Mateo Tedesco el comercio que en el ramo de zapatería teníamos establecido en la calle Reconquista número 193. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores se presenten dentro del término de 30 días, con los justificativos de sus créditos.—Vencido dicho término, los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad y obligaciones —Montevideo, 12 de Febrero de 1908.—*Cataldi D'Albora y C.ª.* 3747-v-mz-15.

Venta de "baar"

Habiendo prometido en venta á don Domingo Arnelli las existencias del «Baar» que poseo en esta ciudad, calle Bartolomé Mitre número 184, ruego á mis acreedores se sirvan concurrir á la escribanía del señor Gascue, calle Sarandí 174, con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, 11 de Febrero de 1908. - *Manuel Casal.* 3746.v-mz.8.

Al público

A los efectos de la ley respectiva, hago saber que he vendido á don Héctor Ribas mi casa de comercio en el ramo de comestibles y depósito de frutos del país, sita en el Bosque de San Agustín, Sauce (Departamento de Canelones). Deberá presentarse cualquier reclamo en la misma casa.—Montevideo, 10 de Febrero de 1908.—*Luis A. Carlevaro.* 3744.v-mz.8.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Manuel Méndez y Mira, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén de las Seis Esquinas», que tenía establecido en la calle Ituzaingó números 214 y 216, Reconquista 176 y Brecha 25, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, 10 de Febrero de 1908.—*José María Dubra.* 3743-v.mz.7.

Venta de almacén y fonda

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Carlos Gutiérrez, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle incluso la fonda y el billar, que tenía establecido en la calle La Meca sin número (Barrio Capurro) del Paso del Molino de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 7 de Febrero de 1908.—Por poder de don *Ignacio Icart Alvariza, Antonio Icart Alvariza.* 3742-v.mz.7.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público, que he contratado vender á favor de don Juan Vázquez y don Domingo Oterelo, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén 19 de Septiembre de 1897» que tenía establecido en la calle Soriano núm. 2, esquina á las de General Liniers y Ciudadela, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 11 de Febrero de 1908.—*Manuel Brusco.* 3741-v.mz.7

Venta del Teatro Edén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público que he prometido vender á los Sres. Angel Savio y Francisco Costa, todas las existencias de mi propiedad, establecidas en el Teatro Edén, calle Yacaré núm. 12. Los acreedores deberán presentarse en el citado teatro á cobrar el importe de sus créditos dentro del plazo señalado en la citada ley. También comunico que no obstante la referida venta, quedaré siempre y en calidad únicamente de empresario.—Montevideo, 11 de Febrero de 1908.—*Camilo Tarantini.* 3737-v.mz.7

Al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de los señores Ibargoyen hermanos las existencias de nuestra casa de comercio, que tenemos establecida en el Departamento de Minas, paraje denominado Polanco de Barriga Negra. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten á la indicada casa ó en la de los señores Balparda y Cía., en Montevideo, Avenida de la Paz número 10, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 10 de Febrero de 1908. — *Anchorena y Jaso.* 3732-v.mz.6.

Venta de negocios

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender á los señores Diez, Baroni y Michelena todas las existencias y demás anexos de mi casa de comercio que gira en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., y á don Angel Gastambide la herrería y carpintería, cuyos ramos tengo establecidos en San Jorge, 5.ª sección del Departamento de Durazno. Los que se consideren acreedores se presentarán con sus créditos en dicho establecimiento, dentro del término de 30 días á los efectos que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 —Durazno, 7 de Febrero de 1908. —*José María Garicano.* 3731-v.mz.6.

Venta de almacén

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he resuelto vender á don Marcos Luis Dall'Moliu mi casa de comercio sita en esta villa, en los ramos de almacén y despacho de bebidas al por menor; debiendo todos los que se consideren con algún derecho comparecer á deducirlos en la forma y dentro del término que establece la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Rosario (Departamento de Colonia), 4 de Febrero de 1908.—*Rogelio S. Pintos.* 3730-v.mz-6.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores José García y José Alonso las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Alejandro Chucarro número 55, esquina Garibaldi, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 10 de Febrero de 1908.—*Jose Pérez.* 3729-v.mz-6.

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PUBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
2.º	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres.	M.	30 de Junio de 1908
2.º	2.º grado núm. 4..	San Gregorio—Tacuarembó.	V.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 28.....	Cuchilla del Paraiso—Cerro Largo.	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 7......	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 9......	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 15.....	Vera—Salto	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 23.....	Quebracho—Paysandú.	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 13.....	Mataojito—Salto	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 24.....	Capilla de Farruco—Durazno.	V. y M.	30 de Marzo de 1908
2.º	Rural núm. 23.....	Hospital—Rivera.	M.	30 de Junio de 1908
1.º	2.º grado núm. 3..	Rosario—Colonia	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 1..	Rivera	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 3..	Santa Rosa—Artigas	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 12.....	Extramuros—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 36.....	Estación Cufré—Colonia	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural num. 23.....	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo.	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm.	Paso de los Novillos—Tacuarembó.	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 11.....	Cagancha—San José	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	2.º grado núm. 2..	Treinta y Tres	M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 5......	Gaetán—Minas	V. y M.	1.º de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 19.....	Itacumbú—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	2.º grado núm. 3..	Nico Pérez—Minas	V.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 10....	Mataojo—Río Negro	V. c. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 6......	Yacaré—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 13.....	Garzón—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 11.....	Los Tapes—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 13.....	Islas de Argüello—Río Negro	V. c y M.	15 de Junio de 1908
1.º	CINCO Ayudantias de 3er. grado......	Escuelas de 3er. grado núms. 1 y 2 de Montevideo.	M.	31 de Marzo de 1908
2.º	Rural núm. 5......	El León—Maldonado	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 28.....	Cerro Portón—Paysandú	V. y M.	15 de Mayo de 1908
2.º	Rural núm. 17.....	Villasboas—Flores	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 2......	Ceibos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural num. 20.....	Cañada Paraguaya—Soriano	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 7......	Paso de las Toscas—Tacuarembó	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 7......	Pajas Altas—Treinta y Tres.	V. c. y M.	31 de Marzo de 1908
2.º	Rural núm. 26.....	Paso del Horno—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 15.....	Chacras de Dolores—Soriano.	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	2.º grado núm. 2..	Ciudad de Paysandú	M.	1.º de Marzo de 1908
1.º	2.º grado num. 4..	J. Batlle y Ordóñez—Minas	M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 13.....	Nuevo Paysandú—Paysandú.	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 1......	Cuchilla Juan Gómez—Minas	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 16.....	Sandú Flores	M.	1.º de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 10.....	Montevideo	M.	1.º de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 22.....	Parada Francia—Artigas	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 17.....	Colonia Arrúe—Colonia	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural num. 27.....	Higuerones—Treinta y Tres	V. y M.	1.º de Marzo de 1908
1.º	1er. grado núm. 8	San Carlos—Maldonado	M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 14.....	Cañada de la Cruz—Maldonado.	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 13.....	Alférez—Maldonado.	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Ayudantia........	Escuela de Aplicación.	V.	31 de Marzo de 1908.
1.º	2.º grado núm. 5..	Castillos—Rocha	M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 20.....	Illescas—Florida.	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 23.....	Antonio Herrera—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	2.º grado núm. 3..	Sarandí del Yí—Durazno	V.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 6......	Barriga Negra—Minas	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural num. 5.....	Rincón de Suarez—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural num.........	Masoller—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm.........	Cuchilla Negra—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural num. 20.....	Llovedoras—Río Negro.	V. c. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural num. 4......	Montevideo	M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 25.....	Montevideo	M.	31 de Marzo de 1908
1.º	2.º grado núm. 14..	Montevideo	M.	1.º de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 29.....	Olimar—Treinta y Tres	V. c. y M.	1.º de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 19.....	Cabelludo—Soriano.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 37.....	San Rafael—Canelones	V. y M.	15 de Mayo de 1908
1.º	2.º grado.........	Sarandí Grande—Florida.	V.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 33.....	Rincón de Quintana—T. y Tres.	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 7......	Sauce Chico—Salto.	M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 30.....	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 24.....	Vichadero—Rivera	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 12.....	Sarandí Grande—Salto.	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 35.....	Cañada Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 5......	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 22.....	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 9......	Curupí—Salto.	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 17.....	Zanja Jacot—Artigas	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	2.º grado núm. 1...	Rocha	V.	31 de Marzo de 1908
2.º	2.º grado num. 1...	Treinta y Tres	V.	31 de Marzo de 1908
2.º	2.º grado num. 15..	Tala—Canelones.	V.	31 de Marzo de 1908

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan a los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto a este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz.21.pm *El Secretario General.*

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Direccion, en cumplimiento a lo dispuesto por los articulos 7.º de la Ley de 11 de Enero de 1898 y 9.º del Decreto de 6 de Septiembre de 1889, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é interior

CAPITAL

A

Abal Hnos. y Ca.
Achard Alfredo
Alonzo Manuel
Alvarez Antonio
Amarelli José
Arena Luis A.
Astrac Jacinto

B

Barros y C.a Juan J.
Bazzano y Bocage
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro Pisano y C.ª
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de

C

Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carvalho y C.ª Pedro
Carvalho de Loureiro Son. João
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza.
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Cipri Rosario
Clavier Alejandro J.
Comesaña Adolfo
Corralejo Julian
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Cuneo Manuel

D

Decia Nicolás
Diaz Antonia

E

Español y Llobet
Esposito Cayetano

F

Fábregas Julio
Faget Carlos
Fernandez Domingo
Fernandez Joaquin S.
Fernández Moraña y C.ª D. M.
Figueroa Francisco y C.ª
Fonseca Jose
Franco Antonia C. de

G

Gabriel Angel V.
Gaibisso y C.ª M.
Ganduglia Domingo
Garcia Alfredo J.
Garcia Francisco
Garcia José M.
González Juan
Gonzalez y C.ª Martin
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grether y C.ª
Gumila Juan José

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

J

. . . .

L

Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero B.
López Dolores P. de
López Ramón
López Barbón Ramón
Luzardo Domingo

M

Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhes Julio
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a
Mariño Pedro
Martinez Filomena
Martinez José
Mendez Hnos. Ricardo
Montedónico y C.ª
Moralles Marcos
Moras Juana S. de
Musachio Donato

N

Nobo Francisco
Nuñez José

O

Obiol y Cia. Eugenio
Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan. M.
Pausen Hnas.
Pazos José Maria
Podestá Angel P.
Ponce, Gumila y Carrau
Pos Urbana

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal Maria
Rama Maria
Ravera Vicente
Restano y C.ª Luis
Rodriguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros, Rios y C.ª
Rovido Manuel

S

Salgueiro Juan
Sánchez Ramona
San Román Justo
Santarelli Agustin
Savio Octavio
Scarone Deolinda
Schelotto Hnos. y C.ª
Seoane Manuel
Sitrano Francisco
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y C.ª
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Tejido Josefa
Tezanos y C.ª.
Travazo Benito
Trias Hilario
Triay Bartolomé

V

Varela Bonifacio
Vazquez Boedo José
Vera Juana F.

X

Xifre Ginés

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordaberhere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Greia y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Portella, Sexto y C.ª

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martinez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy & Henderson
Brandes y C.ª
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Cardozo y C.ª
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Domino y Dotto
Español y Llobet
Favaro Miguel
Garcia Hipólito
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Marroig Hnos.
Martinez y C.ª Valentin
Metzen, Vincenti y C.ª
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
Peirano Hnos. y C.ª
Piaggio y C.ª J. A.
Pietra Hnos.
Portella, Sexto y C.ª
Potenze y Sosa Dias
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Roca y C.ª
Ros, Rios y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Schelotto Hnos. y C.ª
Selvatico y Gallo
Soto, Hermosilla y C.ª
Talice José y A. Hnos.
Talice y Moretti
Trillo, Larriera y C.ª
Vaireli Hijos de Guillermo
Vecino y C.ª
Vivo y C.ª Antonio

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y C.ª

Paysandú

José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Pacielio
Salaberry y Burnia

Soriano

Esteban Barbitta
Manuel Bastreri
Magin Rivas
Manuel Rivas Malazan
A. Sanchez y C.ª

Rivera

Gazapina y C.ª

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Dorina V. de Botias
Dellabona y Zabaleta
José Rivas
Luis P. Rosen
Nicolás Laborde

Canelones

Roberto Lüning y C.ª
Julian Marichal

Durazno

Pedro Berseteche
Juan Duis
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)

Tacuarembó

Carlos Millet
Ildefonso Pereda

San José

Barbé Hermanos
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Ouriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila

Minas

Miguel Gorman
Crispulo Rodrigo

Montevideo, 1.º de Febrero de 1908

V.º B.º—*Zas.* 1016-pm. *J.as Olivere.*

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL